



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 96 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.-Proyecto de construcción C.P. GR-5104 de Lanteira a Alquife .....	2
Obra 2020/4/PPCGR/1-48, expropiación forzosa .....	5
DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021 .....	7
JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-Deslinde de la vía pecuaria Cordel de la Fuente Grande en t.m. de Víznar.....	9
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES.- Otorgamiento del permiso de investigación Erik, nº 30.808.....	39

**AYUNTAMIENTOS**

ALICÚN DE ORTEGA.-Calificación ambiental para terraza de verano.....	1
BAZA.-Expediente de modificación de créditos nº 3/2021-002.....	11
ORCE.-Ordenanza reguladora de ejecución de obras y ocupación de inmuebles que requiere declaración responsable o comunicación previa.....	11
SALOBREÑA.-Estudio de detalle en parcela 3A, polígono 14-15.....	38
ZÚJAR.-Aprobación definitiva del Presupuesto 2021 .....	37

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES RÍO SANTO O SALERES DE ALBUÑUELAS.-Junta extraordinaria .....	38
---	----



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.850

**AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)***Calificación ambiental terraza de verano***EDICTO**

Rafael Marín Belmonte, Alcalde del Ayuntamiento de Alicún de Ortega,

HACE SABER: Que, presentado en esta Corporación solicitud de trámite de Calificación Ambiental por D. Luis Carlos Rodríguez Girón con DNI: \*\*\*9396\*\* en representación de D<sup>a</sup> Juana Cátedra Martínez con DNI: \*\*\*1175\*\* con fecha de entrada en el registro general de este Ayuntamiento el día 12/04/2021 con objeto de llevar a cabo la actividad "Terraza de verano dedicada a tapas, bocadillos, raciones y bebida con emplazamiento en calle Las Flores nº 1 (D) con referencia catastral "8022906VG8682B0001XJ" de este Municipio, la cual se incluye dentro de las enumeradas en el Anexo I

de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre calificación ambiental se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada", para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Publicándose, igualmente, en el tablón de anuncios (edictos) del Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia ubicados en la sede electrónica: [alicundeortega.sedelectronica.es](http://alicundeortega.sedelectronica.es)

Alicún de Ortega, 17 de mayo 2021.- El Alcalde, fdo.: Rafael Marín Belmonte.

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS****ANUNCIO**

Con fecha 10 de mayo de 2021, El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente el proyecto de construcción "C.P. GR-5104 de Lanteira a Alquife. Ensanche general de la plataforma (P.K. 17+190 A 19+710)", junto con la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación. Tal aprobación lleva implícitas la urgente ocupación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la LEF, se ha acordado publicar la siguiente relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación.

Granada, 17 de mayo de 2021.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

Nº Orden	Pol	Parc	Referencia catastral	Localización	Clase	Uso	Aprovechamiento	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m²)
1	4	133	18119A004001330000LR	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Hros. de Eduardo Salmerón Aguilera	100%	79,92
2	4	135	18119A004001350000LX	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Victor Tapias Navas María Dolores Ujaque Martínez	50%	79,15
3	4	136	18119A004001360000LI	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Victor Fermín Tapias Ujaque	100%	47,44
4	4	141	18119A004001410000LE	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Carmelo Martínez Tapias	100%	39,40
5	4	147	18119A004001470000LA	EL CARRIL	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Joaquín Ruiz Gámez	100%	41,10
6	4	148	18119A004001480000LB	EL CARRIL	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	94,19
7	4	213	18119A004002130000LB	EL ALAMILLO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Emilia Rosillo Rueda Juan Antonio Rosillo Rueda Dolores Rosillo Villalba	41,67% 41,67% 16,66%	63,34
8	4	214	18119A004002140000LY	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Piedad Navas Torres	100%	85,99
9	4	216	18119A004002160000LQ	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Mª. Luisa Gámez Torres	100%	177,47
10	4	217	18119A004002170000LP	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Mª. Lourdes Sánchez Martínez	100%	227,96
11	4	218	18119A004002180000LL	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Sebastián Heredia Cortés	100%	61,90
12	4	219	18119A004002190000LT	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Vanessa Bartoll Beas	100%	120,91
13	4	226	18119A004002260000LK	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Juan Ruiz Gámez	100%	918,25
14	4	242	18119A004002420000LH	EL MAJANO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Encarnación Gámez Delgado	100%	51,55
15	4	243	18119A004002430000LW	EL MAJANO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Bernabé Triviño Moreno	100%	43,88
16	4	244	18119A004002440000LA	EL MAJANO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Benito Ruiz Cobo	100%	90,99
17	4	254	18119A004002540000LT	EL MAJANO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Hermenegildo Ruiz Martínez	100%	140,79
18	4	255	18119A004002550000LF	EL MAJANO	Rústico	Agrario	Almendro y Olivo regadío	Lanteira	Damián Serrano López	100%	124,58
19	4	304	18119A004003040000LH	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Hermenegildo Ruiz Martínez	100%	129,19
20	4	305	18119A004003050000LW	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Carmen Martínez Ruiz	100%	236,44
21	4	306	18119A004003060000LA	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Francisca Villalba Navas	100%	303,37
22	4	313	18119A004003130000LQ	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Francisco López Alcalde	100%	1.036,47
23	4	312	18119A004003120000LG	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Rosario López Cobo	100%	595,38
24	4	311	18119A004003110000LY	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Filomena Gámez López Hros. de Juan Ruiz Bernal	50% 50%	294,72
25	4	310	18119A004003100000LB	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Manuel Navas Alcalá	100%	230,99
26	4	298	18119A004002980000LJ	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Manuel Navas Alcalá	100%	98,20
27	4	297	18119A004002970000LI	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	José Antonio Román Gámez	100%	264,12
28	4	296	18119A004002960000LX	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Dulcenombre Herrera Martínez	100%	186,46
29	4	293	18119A004002930000LK	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Juan Díaz Reina	100%	274,39
30	4	284	18119A004002840000LP	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Joaquín Villalba López	100%	403,63
31	4	279	18119A004002790000LG	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	José Mª Núñez López	100%	222,50

32	4	283	18119A004002830000LQ	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Angustias Garzón Gómez	100%	207,45
33	4	282	18119A004002820000LG	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Hdros. Antonia Núñez Blanca	100%	90,32
34	4	278	18119A004002780000LY	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Antonio Manuel Núñez García	100%	103,50
35	4	277	18119A004002770000LB	LA CAPITANA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Hdros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	336,76
36	2	250	18019A002002500000UI	LOS RAMBLONES	Rústico	Agrario	Olivos regadío	Alquife	Hros. de Juan Cabrerizo Cabrerizo	100%	516,83
37	2	248	18019A002002480000UJ	BRAZAL GRAJOS	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Hros. de Juan Cabrerizo Cabrerizo	200%	311,31
38	2	237	18019A002002370000UF	ZORRICA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Miguela Carmen Cuerva Cuerva	100%	99,66
39	2	236	18019A002002360000UT	ZORRICA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Rogelio Martos Cobo Hdros. Fernando Martos Cobo	50%	122,27
40	2	234	18019A002002340000UP	ACEQUIA EN MEDIO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Antonio Garrido Águila Gregorio Garrido Águila María Garrido Águila Adelaida Garrido Águila Lidia Cascales Garrido María Cascales Garrido	20% 20% 20% 20% 10% 10%	139,00
41	2	233	18019A002002330000UQ	ACEQUIA EN MEDIO	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Antonio Cruz Rosillo	100%	79,64
42	2	188	18019A002001880000US	COTO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Hdros. Dolores Salcedo Cobo	100%	186,33
43	2	187	18019A002001870000UE	COTO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Hdros. Fernando Raya Martínez	100%	17,49
44	2	185	18019A002001850000UI	COTO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Hdros. Antonia Molero García	100%	222,28
45	2	183	18019A002001830000UD	COTO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	José Cobo Molina	100%	109,24
46	2	397	18019A002003970000UT	COTO	Rústico	Agrario	Olivos regadío	Alquife	Torcuato Aguilera Valenzuela	100%	88,19
47	2	163	18019A002001630000UW	COTO	Rústico	Agrario	Almendro y Olivo regadío	Alquife	Hdros. Antonio Cobo Peralta	100%	101,13
48	2	161	18019A002001610000UU	SACRISTIA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Hdros. Encarnación Ramos Blanco	100%	324,12
49	2	393	18019A002003930000UG	SACRISTIA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Ramón Cuerva Cuerva	100%	210,20
50	2	141	18019A002001410000UL	VEGUETA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Miguel Martos Raya	100%	225,28
51	2	140	18019A002001400000UP	TESORILLO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Hdros. Gabriela López Cuerva	100%	162,87
52	2	139	18019A002001390000UT	VEGUETA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Juan Manuel García Ruiz	100%	224,45
53			7842620VG8174B0001YX	CR DEL MARQUESADO	Urbano		Sin edificar	Lanteira	Hdros. Dolores Gómez Martínez	100%	162,91
54	3	49	18119A003000490000LP	ERAS BAJAS	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Manuel Jiménez López	100%	328,53
55	3	50	18119A003000500000LG	ERAS BAJAS	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hros. Juan Cabrerizo Cabrerizo	100%	201,72
56	3	57	18119A003000570000LO	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Félix López Baena	100%	231,04
57	3	59	18119A003000590000LR	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Juan Baena Corral	100%	605,19
58	3	71	18119A003000710000LS	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Ramón Espinosa Cobo Jose Antonio Medina Espinosa	50%	316,80
59	3	72	18119A003000720000LZ	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Torcuato Cabrerizo Gómez	100%	308,16
60	3	87	18119A003000870000LF	PUNTANILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío Improductivo	Lanteira	Juan Antonio Sanchez Navas	100%	325,84
61	3	88	18119A003000880000LM	LONGANIZA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	4,45
62	3	105	18119A003001050000LW	CAÀAILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Encarnación López Gámez	100%	506,95
63	3	108	18119A003001080000LY	CAÀAILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Dolores Salcedo Cobo	100%	121,57
64	3	147	18119A003001470000LL	CAÀAILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Vicente Diego Morente	100%	130,76
65	3	148	18119A003001480000LT	CAÀAILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Mª. Carmen Corral Baena	100%	280,15
66	3	149	18119A003001490000LF	CAÀAILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Salvador Gámez Núñez	100%	72,63

67	3	153	18119A003001530000LM	CAÀAILLA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Purificación Tapias Ratia Joaquín Ruiz Gámez	50% 50%	124,52
68	3	169	18119A003001690000LW	PARADA JUAN PERAL	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Mª. Carmen Corral Baena	100%	67,11
69	3	170	18119A003001700000LU	PARADA JUAN PERAL	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Félix López Baena	100%	113,70
70	4	314	18119A004003140000LP	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Félix López Baena	100%	11,07
71	4	314	18119A004003140000LP	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Félix López Baena	100%	42,13
72	4	317	18119A004003170000LF	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Genoveva Romero Cobo	100%	50,41
73	4	318	18119A004003180000LM	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Hdros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	424,65
74	4	323	18119A004003230000LK	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Manuel Garrido Pleguezuelos	100%	218,47
75	4	325	18119A004003250000LD	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Antonio Amezcua Gómez	100%	222,40
76	4	326	18119A004003260000LX	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Ángeles Gómez Torres	100%	249,13
77	4	327	18119A004003270000LI	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	María Tapias Ruiz	100%	200,54
78	4	328	18119A004003280000LJ	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	José Mª Núñez López	100%	55,81
79	4	329	18119A004003290000LE	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Carmen Tapias Sánchez	100%	258,09
80	4	330	18119A004003300000LI	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Manuel Sánchez Ferre	100%	122,81
81	4	331	18119A004003310000LJ	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Lanteira	Antonio Manuel Núñez García	100%	150,94
82	4	332	18119A004003320000LE	ANEGA Y MEDIA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Lanteira	Hdros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	369,07
83	2	398	18019A002003980000UF	LOS GRAJOS	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	En Investigación art. 47 Ley 33/2003	100%	187,95
84	2	51	18019A002000510000UO	LOS GRAJOS	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Hdros. Encarnación Ramos Blanco	100%	187,06
85	2	52	18019A002000520000UK	LOS GRAJOS	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Ángeles Sierra Hidalgo	100%	287,16
86	2	54	18019A002000540000UD	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Hros. Diego Vargas Martínez	100%	189,12
87	2	56	18019A002000560000UI	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Dolores Vargas Martínez	100%	212,92
88	2	57	18019A002000570000UJ	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Hdros. Manuel Vargas Martínez	100%	209,98
89	2	60	18019A002000600000UJ	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Ángel Ruiz García	100%	204,88
90	2	61	18019A002000610000UE	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Juan Manuel García Ruiz	100%	227,40
91	2	62	18019A002000620000US	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Hros. Juan Cabrerizo Cabrerizo	100%	676,27
92	2	67	18019A002000670000UA	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Juan Manuel García Ruiz	100%	574,75
93	2	68	18019A002000680000UB	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Felipe Cobo Sánchez	100,00%	195,82
94	2	69	18019A002000690000UY	CAMINO JEREZ	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Hdros. Antonia Molero García	100%	776,68
95	2	70	18019A002000700000UA	COTO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	José Cobo Molina	100%	288,29
96	2	111	18019A002001110000UF	COTO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Gerardo Cuerva Cuerva	100%	28,96
97	2	113	18019A002001130000UO	COTO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	José Cobo Molina	100%	361,54
98	2	114	18019A002001140000UK	COTO	Rústico	Agrario	Almendros regadío Olivos regadío	Alquife	Torcuato Aguilera Valenzuela	100%	319,78
99	2	115	18019A002001150000UR	COTO	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Concepción López Cuerva	100%	372,94
100	2	394	18019A002003940000UQ	SACRISTIA	Rústico	Agrario	Labradío regadío	Alquife	Hdros. Encarnación Ramos Blanco	100%	355,42
101	2	125	18019A002001250000UZ	SACRISTIA	Rústico	Agrario	Olivos regadío	Alquife	Ramón Cuerva Cuerva	100%	306,28
102	2	126	18019A002001260000UU	VEGUETA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Gregorio Villalba Castro	100%	168,45
103	2	135	18019A002001350000UG	VEGUETA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Miguel Martos Raya	100%	275,75
104	2	136	18019A002001360000UQ	VEGUETA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Antonio Ruiz Garrido	100%	37,91
105	2	138	18019A002001380000UL	VEGUETA	Rústico	Agrario	Almendro regadío	Alquife	Juan Manuel García Ruiz	100%	366,38

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS****ANUNCIO**

Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación

Obra: 2020/4/PPCGR/1-48 "C.P. GR-5104 de Lanteira a Alquife. Ensanche general de la plataforma (P.K. 17+190 A 19+710)"

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación, de 16 de diciembre de 1954 (LEF), al objeto de llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del proyecto de obra 2020/4/PPCGR/1-48 "C.P. GR-5104 de Lanteira a Alquife. Ensanche general de la plataforma (P.K. 17+190 A 19+710)" y trasladarse al terreno si fuese necesario, se convoca en el lugar, día y hora a los propietarios afectados que a continuación se detallan

Dadas las circunstancias actuales en relación al COVID-19, se habilitará el espacio con las medidas de seguridad necesarias y, para acudir a la citación, a la persona titular de la finca afectada se le permitirá estar acompañada por una persona y se les pedirá que vayan con las protecciones recomendadas, mascarillas.

Granada, 17 de mayo de 2021.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

Día	Hora	Nº Orden	Pol	Par	Referencia Catastral	Aprovechamiento	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m2)
08/06/2021	9'00	1	4	133	18119A004001330000LR	Labradío regadío	Lanteira	Hros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	79,92
08/06/2021	9'00	6	4	148	18119A004001480000LB	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	94,19
08/06/2021	9'00	35	4	277	18119A004002770000LB	Labradío regadío	Lanteira	Hros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	336,76
08/06/2021	9'00	61	3	88	18119A003000880000LM	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	4,45
08/06/2021	9'00	73	4	318	18119A004003180000LM	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	424,65
08/06/2021	9'00	82	4	332	18119A004003320000LE	Labradío regadío	Lanteira	Hros. Eduardo Salmerón Aguilera	100%	369,07
08/06/2021	9'30	2	4	135	18119A004001350000LX	Labradío regadío	Lanteira	Víctor Tapias Navas María Dolores Ujaque Martínez	50% 50%	79,15
08/06/2021	9'45	3	4	136	18119A004001360000LI	Almendo regadío	Lanteira	Víctor Fermín Tapias Ujaque	100%	47,44
08/06/2021	10'00	4	4	141	18119A004001410000LE	Almendo regadío	Lanteira	Carmelo Martínez Tapias	100%	39,40
08/06/2021	10'15	5	4	147	18119A004001470000LA	Almendo regadío	Lanteira	Joaquín Ruiz Gámez	100%	41,10
08/06/2021	10'30	7	4	213	18119A004002130000LB	Almendo regadío	Lanteira	Emilia Rosillo Rueda Juan Antonio Rosillo Rueda Dolores Rosillo Villalba	41,67% 41,67% 16,66%	63,34
08/06/2021	10'45	8	4	214	18119A004002140000LY	Labradío regadío	Lanteira	Piedad Navas Torres	100%	85,99
08/06/2021	11'00	9	4	216	18119A004002160000LQ	Almendo regadío	Lanteira	Mª. Luisa Gámez Torres	100%	177,47
08/06/2021	11'15	10	4	217	18119A004002170000LP	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Mª Lourdes Sánchez Martínez	100%	227,96
08/06/2021	11'30	11	4	218	18119A004002180000LL	Almendo regadío	Lanteira	Sebastián Heredia Cortés	100%	61,90
08/06/2021	11'45	12	4	219	18119A004002190000LT	Almendo regadío	Lanteira	Vanessa Bartoll Beas	100%	120,91
08/06/2021	12'00	13	4	226	18119A004002260000LK	Almendo regadío	Lanteira	Juan Ruiz Gámez	100%	918,25
08/06/2021	12'15	14	4	242	18119A004002420000LH	Almendo regadío	Lanteira	Encarnación Gámez Delgado	100%	51,55
08/06/2021	12'30	15	4	243	18119A004002430000LW	Almendo regadío	Lanteira	Bernabé Triviño Moreno	100%	43,88
08/06/2021	12'45	16	4	244	18119A004002440000LA	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Benito Ruiz Cobo	100%	90,99
08/06/2021	13'00	17	4	254	18119A004002540000LT	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Hermenegildo Ruiz Martínez	100%	140,79
08/06/2021	13'00	19	4	304	18119A004003040000LH	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Hermenegildo Ruiz Martínez	100%	129,19
09/06/2021	9'00	18	4	255	18119A004002550000LF	Alm Olivo regadío	Lanteira	Damián Serrano López	100%	124,58
09/06/2021	9'15	20	4	305	18119A004003050000LW	Almendo regadío	Lanteira	Carmen Martínez Ruiz	100%	236,44
09/06/2021	9'30	21	4	306	18119A004003060000LA	Labradío regadío	Lanteira	Francisca Villalba Navas	100%	303,37
09/06/2021	9'45	22	4	313	18119A004003130000LQ	Labradío regadío	Lanteira	Francisco López Alcalde	100%	1.036,47
09/06/2021	9'45	23	4	312	18119A004003120000LG	Almendo regadío	Lanteira	Francisco López Alcalde	100%	595,38
09/06/2021	10'00	24	4	311	18119A004003110000LY	Labradío regadío	Lanteira	Filomena Gámez López Hros. de Juan Ruiz Bernal	50% 50%	294,72
09/06/2021	10'15	25	4	310	18119A004003100000LB	Almendo regadío	Lanteira	Manuel Navas Alcalá	100%	230,99
09/06/2021	10'15	26	4	298	18119A004002980000LJ	Almendo regadío	Lanteira	Manuel Navas Alcalá	100%	98,20
09/06/2021	10'30	27	4	297	18119A004002970000LI	Almendo regadío	Lanteira	José Antonio Román Gámez	100%	264,12
09/06/2021	10'45	28	4	296	18119A004002960000LX	Almendo regadío	Lanteira	José Mª Alcalá Herrera	100%	186,46
09/06/2021	11'00	29	4	293	18119A004002930000LK	Labradío regadío	Lanteira	Juan Díaz Reina	100%	274,39
09/06/2021	11'15	30	4	284	18119A004002840000LP	Almendo regadío	Lanteira	Joaquín Villalba López	100%	403,63
09/06/2021	11'30	31	4	279	18119A004002790000LG	Labradío regadío	Lanteira	José Mª Núñez López	100%	222,50
09/06/2021	11'30	78	4	328	18119A004003280000LJ	Labradío regadío	Lanteira	José Mª Núñez López	100%	55,81
09/06/2021	11'45	32	4	283	18119A004002830000LQ	Almendo regadío	Lanteira	Angustias Garzón Gómez	100%	207,45
09/06/2021	12'00	33	4	282	18119A004002820000LG	Labradío regadío	Lanteira	Hros. Antonia Núñez Blanca	100%	90,32
09/06/2021	12'15	53			7842620VG8174B0001YX	Sin edificar	Lanteira	Hros. Dolores Gómez Martínez	100%	162,91
09/06/2021	12'30	54	3	49	18119A003000490000LP	Almendo regadío	Lanteira	Manuel Jiménez López	100%	328,53

15/06/2021	10'00	55	3	50	18119A003000500000LG	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Juan Cabrerizo Cabrerizo	100%	201,72
15/06/2021	10'15	56	3	57	18119A003000570000LO	Almendo regadío	Lanteira	Félix López Baena	100%	231,04
15/06/2021	10'15	69	3	170	18119A003001700000LU	Almendo regadío	Lanteira	Félix López Baena	100%	113,70
15/06/2021	10'15	70	4	314	18119A004003140000LP	Almendo regadío	Lanteira	Félix López Baena	100%	11,07
15/06/2021	10'15	71	4	314	18119A004003140000LP	Almendo regadío	Lanteira	Félix López Baena	100%	42,13
15/06/2021	10'30	57	3	59	18119A003000590000LR	Almendo regadío	Lanteira	Juan Baena Corral	100%	605,19
15/06/2021	10'45	58	3	71	18119A003000710000LS	Almendo regadío	Lanteira	Ramón Espinosa Cobo José Antonio Medina Espinosa	50% 50%	316,80
15/06/2021	11'00	59	3	72	18119A003000720000LZ	Almendo regadío	Lanteira	Torcuato Cabrerizo Gómez	100%	308,16
15/06/2021	11'15	60	3	87	18119A003000870000LF	Alm regad/Impr	Lanteira	Juan Antonio Sánchez Navas	100%	325,84
15/06/2021	11'30	62	3	105	18119A003001050000LW	Almendo regadío	Lanteira	Encarnación López Gámez	100%	506,95
15/06/2021	11'45	63	3	108	18119A003001080000LY	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Dolores Salcedo Cobo	100%	121,57
15/06/2021	12'00	64	3	147	18119A003001470000LL	Almendo regadío	Lanteira	Vicente Diego Morente	100%	130,76
15/06/2021	12'15	65	3	148	18119A003001480000LT	Almendo regadío	Lanteira	Mª. Carmen Corral Baena	100%	280,15
15/06/2021	12'15	68	3	169	18119A003001690000LW	Almendo regadío	Lanteira	Mª. Carmen Corral Baena	100%	67,11
15/06/2021	12'30	66	3	149	18119A003001490000LF	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Salvador Gámez Núñez	100%	72,63
16/06/2021	10'00	67	3	153	18119A003001530000LM	Almendo regadío	Lanteira	Purificación Tapias Ratia Joaquín Ruiz Gámez	50% 50%	124,52
16/06/2021	10'15	72	4	317	18119A004003170000LF	Almendo regadío	Lanteira	Genoveva Romero Cobo	100%	50,41
16/06/2021	10'30	74	4	323	18119A004003230000LK	Almendo regadío	Lanteira	Manuel Garrido Pleguezuelos	100%	218,47
16/06/2021	10'45	75	4	325	18119A004003250000LD	Almendo regadío	Lanteira	Antonio Amezcua Gómez	100%	222,40
16/06/2021	11'00	76	4	326	18119A004003260000LX	Almendo regadío	Lanteira	Hros. Ángeles Gámez Torres	100%	249,13
16/06/2021	11'15	77	4	327	18119A004003270000LI	Almendo regadío	Lanteira	Hros. María Tapias Ruiz	100%	200,54
16/06/2021	11'30	79	4	329	18119A004003290000LE	Almendo regadío	Lanteira	Carmen Tapias Sánchez	100%	258,09
16/06/2021	11'45	80	4	330	18119A004003300000LI	Labradío regadío	Lanteira	Manuel Sánchez Ferre	100%	122,81
16/06/2021	12'00	34	4	278	18119A004002780000LY	Almendo regadío	Lanteira	Antonio Manuel Núñez García	100%	103,50
16/06/2021	12'00	81	4	331	18119A004003310000LJ	Almendo regadío	Lanteira	Antonio Manuel Núñez García	100%	150,94

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ALQUIFE.**

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE. C/ Doctor Segura, 16 18518 Alquife, Granada.

Día	Hora	Nº Orden	Pol	Par	Referencia Catastral	Aprovechamiento	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m2)
10/06/2021	9'00	36	2	250	18019A002002500000UI	Olivos regadío	Alquife	Hros. Juan Cabrerizo Cabrerizo	100%	516,83
10/06/2021	9'00	37	2	248	18019A002002480000UJ	Labradío regadío	Alquife	Hros. Juan Cabrerizo Cabrerizo	200%	311,31
10/06/2021	9'00	91	2	62	18019A002000620000US	Labradío regadío	Alquife	Hros. Juan Cabrerizo Cabrerizo	100%	676,27
10/06/2021	9'15	38	2	237	18019A002002370000UF	Labradío regadío	Alquife	Miguela Carmen Cuerva Cuerva	100%	99,66
10/06/2021	9'30	39	2	236	18019A002002360000UT	Almendo regadío	Alquife	Rogelio Martos Cobo Hros. Fernando Martos Cobo	50%	122,27
10/06/2021	9'45	40	2	234	18019A002002340000UP	Almendo regadío	Alquife	Antonio Garrido Águila Gregorio Garrido Águila María Garrido Águila Adelaida Garrido Águila Lidia Cascales Garrido María Cascales Garrido	20% 20% 20% 20% 10% 10%	139,00
10/06/2021	10'00	41	2	233	18019A002002330000UQ	Labradío regadío	Alquife	Antonio Cruz Rosillo	100%	79,64
10/06/2021	10'15	42	2	188	18019A002001880000US	Almendo regadío	Alquife	Hros. Dolores Salcedo Cobo	100%	186,33
10/06/2021	10'30	43	2	187	18019A002001870000UE	Almendo regadío	Alquife	Hros. Fernando Raya Martínez	100%	17,49
10/06/2021	10'45	44	2	185	18019A002001850000UI	Almendo regadío	Alquife	Hros. Antonia Molero García	100%	222,28
10/06/2021	10'45	94	2	69	18019A002000690000UY	Almendo regadío	Alquife	Hros. Antonia Molero García	100%	776,68
10/06/2021	11'00	45	2	183	18019A002001830000UD	Almendo regadío	Alquife	José Cobo Molina	100%	109,24
10/06/2021	11'00	95	2	70	18019A002000700000UA	Almendo regadío	Alquife	José Cobo Molina	100%	288,29
10/06/2021	11'00	97	2	113	18019A002001130000UO	Almendo regadío	Alquife	José Cobo Molina	100%	361,54
10/06/2021	11'15	46	2	397	18019A002003970000UT	Olivos regadío	Alquife	Torcuato Aguilera Valenzuela	100%	88,19
10/06/2021	11'15	98	2	114	18019A002001140000UK	Alm Olivo regadío	Alquife	Torcuato Aguilera Valenzuela	100%	319,78
10/06/2021	11'30	47	2	163	18019A002001630000UW	Alm Olivo regadío	Alquife	Hros. Antonio Cobo Peralta	100%	101,13
10/06/2021	11'45	48	2	161	18019A002001610000UU	Labradío regadío	Alquife	Hros. Encarnación Ramos Blanco	100%	324,12
10/06/2021	11'45	84	2	51	18019A002000510000UO	Labradío regadío	Alquife	Hros. Encarnación Ramos Blanco	100%	187,06
10/06/2021	11'45	100	2	394	18019A002003940000UQ	Labradío regadío	Alquife	Hros. Encarnación Ramos Blanco	100%	355,42
10/06/2021	12'00	49	2	393	18019A002003930000UG	Labradío regadío	Alquife	Ramón Cuerva Cuerva	100%	210,20
10/06/2021	12'00	101	2	125	18019A002001250000UZ	Olivos regadío	Alquife	Ramón Cuerva Cuerva	100%	306,28
10/06/2021	12'15	50	2	141	18019A002001410000UL	Almendo regadío	Alquife	Miguel Martos Raya	100%	225,28
10/06/2021	12'15	103	2	135	18019A002001350000UG	Almendo regadío	Alquife	Miguel Martos Raya	100%	275,75
10/06/2021	12'30	51	2	140	18019A002001400000UP	Almendo regadío	Alquife	Hros. Gabriela López Cuerva	100%	162,87
17/06/2021	9'30	52	2	139	18019A002001390000UT	Almendo regadío	Alquife	Juan Manuel García Ruiz	100%	224,45
17/06/2021	9'30	90	2	61	18019A002000610000UE	Almendo regadío	Alquife	Juan Manuel García Ruiz	100%	227,40
17/06/2021	9'30	92	2	67	18019A002000670000UA	Almendo regadío	Alquife	Juan Manuel García Ruiz	100%	574,75
17/06/2021	9'30	105	2	138	18019A002001380000UL	Almendo regadío	Alquife	Juan Manuel García Ruiz	100%	366,38

17/06/2021	9'45	83	2	398	18019A002003980000UF	Labradío regadío	Alquife	En Investigación art. 47 Ley 33/2003		187,95
17/06/2021	9'45	85	2	52	18019A002000520000UK	Almendo regadío	Alquife	Ángeles Sierra Hidalgo	100%	287,16
17/06/2021	10'00	86	2	54	18019A002000540000UD	Almendo regadío	Alquife	Hros. Diego Vargas Martínez	100%	189,12
17/06/2021	10'15	87	2	56	18019A002000560000UI	Labradío regadío	Alquife	Dolores Vargas Martínez	100%	212,92
17/06/2021	10'30	88	2	57	18019A002000570000UJ	Labradío regadío	Alquife	Hros. Manuel Vargas Martínez	100%	209,98
17/06/2021	10'45	89	2	60	18019A002000600000UJ	Almendo regadío	Alquife	Ángel García Ruíz	100%	204,88
17/06/2021	11'00	93	2	68	18019A002000680000UB	Almendo regadío	Alquife	Felipe Cobo Sánchez	100%	195,82
17/06/2021	11'15	96	2	111	18019A002001110000UF	Almendo regadío	Alquife	Gerardo Cuerva Cuerva	100%	28,96
17/06/2021	11'30	99	2	115	18019A002001150000UR	Almendo regadío	Alquife	Concepción López Cuerva	100%	372,94
17/06/2021	11'45	102	2	126	18019A002001260000UU	Almendo regadío	Alquife	Gregorio Villalba Castro	100%	168,45
17/06/2021	12'000	104	2	136	18019A002001360000UQ	Almendo regadío	Alquife	Antonio Ruiz Garrido	100%	37,91

NÚMERO 2.830

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS***Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2021***EDICTO**

Con fecha 20 de abril de 2021 y número de registro de resoluciones 001281, en virtud de la delegación conferida por resolución de la Presidencia núm. 2740, de 9 de julio de 2019, se ha dictado resolución de aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para 2021, rectificadora mediante resolución de fecha 7 de mayo de 2021, con número de registro de resoluciones 1576, en los términos siguientes:

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La oferta de empleo público para 2021 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse, bien mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso al encontrarse provistas de forma interina, bien mediante promoción interna del personal de la plantilla provincial. Tal como establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos. Dicha distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el articulado y anexo de esta resolución.

En su virtud, previa negociación con los representantes sindicales, de acuerdo con el Informe emitido por el Director General de Recursos Humanos y en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la resolución de la Presidencia nº 2740, de 9 de julio de 2019, resuelvo:

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación de Granada para el ejercicio 2021 (plazas de turnos libre y reservadas a promoción interna), con el número de plazas que figura en el Anexo, indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y señalamiento de las vacantes reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 75 y 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las pruebas de promoción interna no se llevarán a cabo en convocatorias independientes de las de ingreso en su caso y las vacantes convocadas para promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán en tal caso a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

**TERCERO.** Las plazas reservadas para personas con discapacidad se incluirán dentro de las convocatorias de plazas de ingreso ordinario. En caso de no cubrirse dichas plazas, se acumularán al cupo de posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

**CUARTO.** La Delegación de Recursos Humanos de la Diputación de Granada utilizará los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y adoptará medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

La composición de los órganos de selección se atenderá a lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y garantizará la paridad entre mujeres y hombres. Los órganos de selección tendrán, además, una composición abierta conformada en cuanto resulte posible por profesionales de distintas Administraciones Públicas.

Las convocatorias de los procesos selectivos, juntamente con sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. En todos los casos, además, se deberán difundir utilizándose a este fin la página web de la Diputación de Granada y su tablón de anuncios electrónico. Para este fin se publicará en la convocatoria la dirección web en la que la ciudadanía deba inscribirse de modo electrónico conforme a la Ordenanza reguladora de Administración Electrónica y Procedimiento Administrativo Común de la Diputación de Granada.

QUINTO. Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar, en los términos aprobados en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Diputación de Granada (art. 36.3 TREBEP), plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas y viceversa.

En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse, al menos con la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución.

SEXTO. Las plazas que, estando ocupadas por funcionarios interinos, no sean provistas con carácter definitivo por funcionarios de carrera de nuevo ingreso, nombrados en ejecución de la Oferta de Empleo Público, podrán ser objeto de cobertura mediante procedimientos de provisión, movilidad y reingreso al servicio activo.

SÉPTIMO. La Oferta de Empleo Público de 2021 de la Diputación de Granada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada.

OCTAVO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los interesados.

### ANEXO

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 DIPUTACIÓN DE GRANADA

##### NUEVO INGRESO Y PROMOCIÓN INTERNA

##### *Personal funcionario*

DENOMINACIÓN	GRUPO DE PERTENENCIA	LIBRE PERSONAL FUNCIONARIO	CUPO DISCAPACIDAD*		PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL FUNCIONARIO	TOTAL
			Número	Tipo		
Técnico/a de Administración General	A1	2			1	3
Ingeniero/a de Telecomunicaciones	A1	2				2
Arquitecto/a	A1	1			1	2
Médico/a especialista en Medicina del Trabajo	A1	1				1
Técnico/a Superior de Desarrollo	A1	1				1
Psicólogo/a	A1	2			1	3
Analista	A1	1			1	2
Técnico/a de Gestión	A2	1			1	2
Técnico/a Medio de Archivo-Biblioteca	A2	1				1
Educador/a	A2	2	1	General		3
Trabajador/a Social	A2	3			1	4
Auxiliar Técnico Superior de Salud Ambiental	B	2				2
Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales	B	1				1
Administrativo/a	C1		1	General		1
Cuidador/a técnico/a de Personas Dependientes	C1	1			1	2

Auxiliar de Servicios Generales	C2	1				1
Auxiliar de Enfermería	C2	1				1
Cocinero/a	C2	2				2
Operario/a	AP	1				1

\*Sobre turno libre

Granada, 20 de abril de 2021.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte. La Secretaria, fdo.: María Teresa Martín Bautista.

NÚMERO 2.715

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de información pública del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Fuente Grande", en todo su recorrido excepto el que discurre por el suelo urbano, en el término municipal de Víznar (Granada). Expte.: VP@990/2020*

#### EDICTO

Primero. Mediante resolución de 13 de octubre de 2020 de la Viceconsejera de Agricultura Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de La Fuente Grande" en todo su recorrido excepto el que discurre por el suelo urbano, en el término municipal de Víznar (Granada).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

PRIMERO.- La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias, relativo al expediente VP/0990/2020, con el objetivo de garantizar el conocimiento de los interesados, sin que pudiera existir indefensión alguna.

\* Denominación: Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de La Fuente Grande" en todo su recorrido excepto el que discurre por el suelo urbano, en el término municipal de Víznar (Granada).

\* Promovido por: Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada.

\* En el procedimiento: Deslinde de Vía Pecuaria.

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho "Boletín Oficial" de la provincia, otorgándose además de dicho mes, un

plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo, para que se puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada, situada en calle Joaquina Eguaras, n.º 2, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos y en el Ayuntamiento de Víznar (Granada).

CUARTO.- Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

LISTADO DE AFECTADOS:  
NIF/NIE/CIF/APELLIDOS Y NOMBRE  
 AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE OVINO-CAPRINO "LA ATALAYA"  
 45805574Q  
 76438175K  
 ALCARRIA GONZÁLEZ, MARÍA  
 23338789E  
 ARROYO ESPIGARES, ASCENSION  
 ASAJA. ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES  
 24283422E  
 P1801200E  
 P1808900C  
 P1819300C  
 B18364851  
 BAQUERO FERNÁNDEZ, CONSUELO  
 44277241X

24116238W  
CABALLERO GARRIDO, ROSA  
CARRILLO COMBA, ROSARIO  
CARRILLO ESPIGARES, ÁNGELES, HEREDEROS DE  
CARRILLO ESPIGARES, JOSÉ  
24140161M  
CASTELLANOS LÓPEZ, MARÍA  
CASTILLO LÓPEZ, MARÍA, HEREDEROS DE  
24202727B  
44272900Q  
24217654B  
CASTILLO SILES, LOURDES  
24202728N  
G18211193  
Q4117001J  
DE LA HIGUERA GARCÍA, FRANCISCA, HEREDEROS DE  
DE LA HIGUERA GARCÍA, MANUEL, HEREDEROS DE  
DE LA HIGUERA HUETE, MANUEL  
44270512C  
S1825001I  
24084201G  
DÍAZ CARRILLO, BLANCA MARÍA, HEREDEROS DE  
24069331S  
24071580X  
DÍAZ CARRILLO, MARÍA TRINIDAD  
44267944M  
44297540T  
44285979P  
24057759N  
74601102G  
DÍAZ ESPIGARES, DOLORES  
DÍAZ ESPIGARES, EULALIA, HEREDEROS DE  
DÍAZ RUIZ, ANTONI, HEREDEROS DE  
DÍAZ RUIZ, MARGARITA, HEREDEROS DE  
P1800000J  
23346348Z  
24147962D  
24117116Y  
ESPIGARES ESPIGARES, CARMEN  
23460788Y  
24085885D  
ESPIGARES ESPIGARES, JOSÉ, HEREDEROS DE  
ESPIGARES FERNÁNDEZ, ANTONIO, HEREDEROS DE  
23351976F  
ESPIGARES FERNÁNDEZ, PLÁCIDO, HEREDEROS DE  
24152996Y  
24210424A  
ESPIGARES GARCÍA, JOSÉ  
24206635D  
24140286S  
24076499F  
24124514K  
24186115M  
23662787L  
24123304F  
ESPIGARES PÉREZ, PEDRO  
ESPIGARES RUIZ, JOSÉ  
ESPIGARES SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN  
B41938549  
24213509Y  
24177873C  
FIGARES MENDES, JOSÉ  
GARCÍA CONTRERAS, CELIA  
75157418L  
74658520Z

44290851G  
75127508D  
44290851G  
GARCÍA LÓPEZ, FRANCISCA  
GARCÍA UTRILLA, JESÚS, HEREDEROS DE  
24222241K  
GRUPO ECOLOGISTAS EN ACCIÓN  
75129694X  
75129695B  
23665725J  
HOCES PEREGRINA, JOSEFA  
24104037Z  
B18279786  
23659345G  
JIMÉNEZ ESPIGARES, ANTONIO, HEREDEROS DE  
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, JUAN, HEREDEROS DE  
JIMÉNEZ GARCÍA, CONCEPCIÓN  
29084536R  
24113708W  
KOHRS, HELGA  
24143350C  
23470625E  
LÓPEZ JIMÉNEZ, ANGUSTIAS  
24219575T  
23343888S  
MARTÍN CARRILLO, GERARDO  
24049980F  
23661253A  
23569786F  
24249666F  
24126409F  
24066244X  
23573208W  
MEDINA RUIZ, CELESTINO  
24234641R  
24182762X  
23358210P  
23611440P  
NAVAJAS TIRADO, CRISTÓBAL, HEREDEROS DE  
24157378H  
PINEDA LÓPEZ, MARÍA LUZ  
24232277Y  
24206666V  
44389819F  
44257175T  
24248957B  
44257176R  
24278063E  
23450371P  
RODRÍGUEZ ROMERA, MARÍA ANGUSTIAS  
RODRÍGUEZ RUANO, BUENAVENTURA  
ROJAS GÓMEZ, CLOTILDE  
26438731R  
RUIZ RUIZ, MARÍA PAZ  
SÁNCHEZ CARRILLO, MARÍA  
24274860Q  
74694089W  
UAGA. UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS  
UPA. UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES  
23561860Q  
24106499S

Granada, 7 de mayo de 2021.- El Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

**AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)***Expediente de modificación de crédito nº 3/2021-002***EDICTO**

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/2021-002 de Suplementos, crédito extraordinario y transferencias, financiado con remanente para gastos generales y bajas de otras aplicaciones.

En cumplimiento con el Artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2021, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/2021-002 que se hace público resumido por capítulos:

CAPITULO	INGRESOS				GASTOS			
	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	6.472.000,00			6.472.000,00	7.717.482,17			7.717.482,17
Capítulo 2	185.500,00			185.500,00	9.196.501,12	2.313,00	2.000,00	9.196.814,12
Capítulo 3	3.624.700,00			3.624.700,00	68.974,00			68.974,00
Capítulo 4	9.593.105,00			9.593.105,00	1.460.704,67			1.460.704,67
Capítulo 5	40.600,00			40.600,00	96.300,00		77.554,35	18.745,65
Capítulo 6	25.000,00			25.000,00	691.695,41	156.643,35	5.500,00	842.838,76
Capítulo 7				0,00				
Capítulo 8	75.000,00	73.902,00		148.902,00	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9	400000			400.000,00	1.149.247,63			1.149.247,63
<b>TOTAL</b>	<b>20.415.905,00</b>	<b>73.902,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.489.807,00</b>	<b>20.415.905,00</b>	<b>158.956,35</b>	<b>85.054,35</b>	<b>20.489.807,00</b>

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Baza, 21 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 2.482

**AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)**

*Ordenanza ejecución de obras y ocupación de inmuebles que requiere declaración responsable o comunicación previa*

**EDICTO**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y OCUPACIÓN DE INMUEBLES QUE REQUIEREN DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA**

**ÍNDICE**

Exposición de Motivos

CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto y finalidad

Artículo 2.- Definiciones

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Artículo 4.- Exclusiones

Artículo 5.- Clasificación de las obras en función de su entidad

Artículo 6.- Clasificación de las obras en función de la necesidad de intervención de técnico competente

Artículo 7.- Clasificación de las actuaciones objeto de esta ordenanza

Artículo 8.- Ejecución de obras y/o ocupación de los inmuebles

Artículo 9.- Consulta previa

Artículo 10.- Modelos Normalizados

CAPÍTULO SEGUNDO. Régimen de declaración responsable y comunicación previa

Artículo 11.- Declaración responsable

Artículo 12.- Comunicación previa

Artículo 13.- Contenido de la declaración responsable y/o comunicación previa

Artículo 14.- Procedimiento de la declaración responsable y comunicación previa

Artículo 15.- Obligaciones de los titulares de la declaración responsable y comunicación previa

Artículo 16.- Efectos de la declaración responsable y comunicación previa

CAPÍTULO TERCERO. Comprobación y Verificación

Artículo 17.- Comprobación

Artículo 18.- Facultades de verificación

Artículo 19.- Actos de comprobación y verificación

Artículo 20.- Suspensión de la actividad

Artículo 21.- Entidades colaboradoras

Artículo 22.- Tasa por actividades de verificación

CAPÍTULO CUARTO. Inspección

Artículo 23. Inspección

CAPÍTULO QUINTO. Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador

Artículo 24. Generalidades

Artículo 25. Restablecimiento de la legalidad

Artículo 26. Potestad sancionadora

Artículo 27. Constancia registral de las medidas de disciplina urbanística de los actos comunicados

Disposición adicional primera. Modelos de documentos  
Disposición adicional segunda. Obligaciones tributarias  
Disposición derogatoria

Disposición final. Entrada en vigor

ANEXOS

Anexo I Listado de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación ni de la intervención de técnico competente.

Anexo II Listado de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación pero si de la intervención de técnico competente.

Anexo III Modelos de Declaración Responsable

Exposición de Motivos

La incorporación el año 2014 de la Disposición Adicional Decimocuarta en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde se establece que "no será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad económica cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En esos casos, será sustituida por la presentación de una declaración responsable o bien por una comunicación previa", supuso la incorporación en el ámbito urbanístico de Andalucía de las medidas tendentes a la agilización de la implantación de actividades económicas y la ejecución de obras.

El origen de dicha medida fue la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los Servicios en el Mercado Interior, norma que supuso, entre otras, la promulgación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. El objeto de la citada norma es el "...impulso y dinamización de la actividad co-

mercial minorista y de determinados servicios mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al inicio y ejercicio de la actividad comercial, en particular, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas". En su artículo 3 se exime de la exigencia de obtención previa de licencia a las "obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación".

En la normativa urbanística se ha venido produciendo una progresiva incorporación de la simplificación administrativa en el control de los actos de construcción y usos del suelo, concretamente en los casos de las obras de escasa entidad. En estos casos se viene estableciendo, con carácter general, la sustitución del procedimiento de licencias de obras por el de declaración responsable y control posterior.

En el ámbito urbanístico de la comunidad autónoma de Andalucía la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), es la norma que contiene el marco legislativo en materia de urbanismo y régimen del suelo de aplicación en el territorio andaluz. La nueva redacción dada por el Decreto Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, al apartado 3 del artículo 169 de la LOUA, y la incorporación de un nuevo artículo 169 bis en la misma, ha cambiado de forma sustancial los títulos habilitantes que se han de exigir por los municipios andaluces.

De acuerdo con la exposición de motivos del Decreto Ley su objeto es "eliminar cargas innecesarias o desproporcionadas para el desarrollo de las actividades económicas, priorizando los mecanismos de declaración responsable y comunicación previa en aquellas actuaciones que, por su alcance y naturaleza, no tienen un impacto susceptible de control a través de la técnica autorizatoria, en la certeza de que con ello se produce una ganancia de competitividad y productividad que favorece la creación de empleo en los sectores implicados y una mejora de la eficiencia en la administración pública que interviene en estos procesos."

El legislador autonómico ha optado por cambiar un régimen en el que se requería licencia urbanística con carácter general (en la ejecución de cualquier obra y la ocupación y utilización de cualquier inmueble) a un nuevo marco normativo, mas flexible, en el que se apuesta por la declaración responsable como el documento necesario para la ejecución de obras menores y algunas que requieren de proyecto (en los casos de inmuebles ubicados en suelo urbano consolidado y siempre que no se afecte a los parámetros urbanísticos básicos del inmueble) así como para la ocupación de los inmuebles, ya sean existentes o de nueva construcción.

En el caso de las obras en suelo urbano consolidado que si afecten a alguno de los parámetros urbanísticos básicos (ocupación, altura, edificabilidad y nº de viviendas) el título habilitante será, como hasta la entrada en vigor del Decreto Ley 2/2020, la licencia urbanística de

obras. Lo mismo ocurre en cualquier obra, que requiera de la elaboración de proyecto técnico, que se pretenda desarrollar en el suelo urbano no consolidado, urbanizable y no urbanizable.

También se concreta la Comunicación Previa como el título habilitante para el cambio de titularidad de las licencias o las actividades, la comunicación del inicio de las obras y la solicitud de prorrogas del plazo de inicio y de terminación de las obras.

Esta nueva regulación supone un cambio muy importante en la forma de control de las obras de construcción y de la ocupación de los inmuebles por las entidades locales andaluzas, pasando del tradicional control previo (mediante la obligación de la obtención de la licencia urbanística) a un control a posteriori, con la comprobación, verificación o inspección que proceda en cada caso. Para ello será necesaria la elaboración de los Planes de Inspección Urbanística de los municipios, que es el instrumento al que corresponde establecer los mecanismos de comprobación e inspección.

Por todo lo anterior es necesario adaptar la normativa municipal existente en este ámbito material, para desarrollar los nuevos mecanismos de intervención municipal.

La presente ordenanza tiene como fundamento la voluntad de regular en una norma específica e independiente el contenido y la documentación de que se ha de disponer para poder desarrollar ciertas obras y la ocupación o utilización de los inmuebles en el término municipal, todo ello enmarcado en el principio de eficacia al que están obligadas todas las Administraciones Públicas, consagrado en el art. 103.1 de la Constitución Española y al principio de celeridad expresado en los arts. 74 y 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto de esta ordenanza es extender al ámbito del control municipal de los actos urbanísticos el espíritu liberalizador introducido por la normativa comunitaria, estatal y autonómica, limitando la necesidad de otorgamiento previo de licencia a los supuestos expresamente contemplados en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 60/2010 de Reglamento de Disciplina de Andalucía.

En la elaboración de esta ordenanza se han tenido en cuenta las determinaciones de la "Guía Práctica de aplicación de la Declaración Responsable y Comunicación Previa en Materia de Urbanismo" elaborada por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

## CAPÍTULO PRIMERO I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Objeto y finalidad

1.- La presente Ordenanza tiene por objeto desarrollar el contenido, documentación, modelos y procedimiento de aplicación en los supuestos de ejecución de obras y ocupación de inmuebles cuyos títulos urbanísticos habilitantes se realizan mediante actuaciones comunicadas (declaración responsable o comunicación previa).

2. La finalidad de esta ordenanza es garantizar que la ejecución de las obras así como la ocupación o utilización de inmuebles, que requieren para su desarrollo de actuaciones comunicadas, se realizan cumpliendo las

condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruidos establecidas en la normativa vigente (entre otras, en las normas básicas de edificación y protección contra incendios en los edificios, en materia de protección del medio ambiente y de accesibilidad de edificios, etc.).

### Artículo 2.- Definiciones

En el marco de esta ordenanza son actuaciones comunicadas la declaración responsable y la comunicación previa, que quedan definidas del siguiente modo:

1.- Se define la Declaración Responsable como "el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio", de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Se define la Comunicación Previa como "aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho", de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las determinaciones contenidas en esta ordenanza son de aplicación a las actuaciones que se definen en el artículo 169.bis de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que son las siguientes:

#### 1.- Actuaciones en materia de obras

a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.

b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

#### 2.- Actuaciones en materia de ocupación y/o utilización de inmuebles

a) La ocupación o utilización de las obras realizadas al amparo apartado 1.b) anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

b) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida.

3.- Los cambios de uso en las edificaciones señaladas en el apartado 1 b) anterior, o en parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente.

Serán objeto de Comunicación Previa:

1.- Los cambios de titularidad de licencias y declaraciones responsables.

2.- El inicio de las obras.

3.- La prórroga de plazos de inicio y terminación de las obras.

#### Artículo 4. Exclusiones

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de esta ordenanza las obras y actuaciones urbanísticas que, de acuerdo con la legislación en materia de suelo, requieren de licencia municipal de obras.

Artículo 5.- Clasificación de las obras en función de su entidad

1.- A los efectos de esta ordenanza, son obras menores aquellas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran de proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación. Son las obras que tradicionalmente se conocen como pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornamentación y cerramiento.

2.- No tienen la consideración de obras menores las que afectan a la estructura o elementos fundamentales de un inmueble y, además, las siguientes:

a) En el caso de obra nueva, las que tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público o se desarrollen en una sola planta.

b) En el caso de obras en edificios preexistentes, las que supongan una intervención total sobre el edificio preexistente o, tratándose de una intervención parcial, afecten a la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

c) En el caso de edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, las obras no afecten a los elementos o partes objeto de protección.

No mereciendo la calificación de obras menores, en contraposición con lo anterior, las que afectan a la estructura o elementos fundamentales de un inmueble.

Artículo 6.- Clasificación de las obras en función de la necesidad de intervención de técnico competente

En desarrollo de la previsión que se contiene en el artículo 18 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía se concretan los casos en los que es necesario la participación de un técnico competente en el proceso de ejecución de obras. Planteándose los siguientes supuestos:

1.- Obras que requieren de la elaboración de proyecto técnico según la legislación vigente en materia de edificación

El primer supuesto en el que es necesaria la participación de un técnico es cuando la legislación vigente en materia de edificación obliga a la redacción de un proyecto técnico, en este caso se regula en la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

2.- Obras que no requieren de proyecto técnico, pero sí de la intervención de técnico competente

Esta categoría se refiere a las obras que no requieren de la elaboración de proyecto técnico, conforme a la legislación aplicable, pero sí precisan de la presentación de documentos o certificados suscritos por técnico

competente. En el marco de esta ordenanza se engloban en esta categoría en los siguientes casos:

- Cuando se modifican o alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.

- Cuando se exija la intervención de técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras.

- Cuando sea precisa su intervención para justificar alguna determinación urbanística o de normativa sectorial.

- Cuando sea preciso en aplicación de la normativa vigente en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción.

- Cuando se afecte a la disposición interior, o los elementos estructurales o de cimentación.

- Cuando comporte la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.

En el anexo II de esta ordenanza se incluye un listado pormenorizado de las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto de acuerdo con la legislación en materia de edificación pero sí de la intervención de técnico competente (es un listado que tiene el carácter abierto).

3.- Obras en las que no se requiere la intervención de técnico competente

Son las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto conforme a la legislación aplicable en materia de edificación ni sectorial y no se incluyen en el apartado anterior.

En el anexo I de esta ordenanza se incluye un listado pormenorizado de las obras que tienen la consideración de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren proyecto ni de la intervención de técnico competente (es un listado que tiene el carácter abierto).

Artículo 7.- Clasificación de las actuaciones objeto de esta ordenanza

Con el objeto de determinar el procedimiento a seguir por los promotores de las obras y/o ocupación de inmuebles las actuaciones urbanísticas reguladas en esta ordenanza se clasifican en las siguientes categorías:

1.- "Obras menores" (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica) que no requieren de intervención de técnico

Son las obras de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieren de la intervención de un técnico competente, son parte de las incluidas en los apartados a y b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

2.- "Obras menores" (de escasa entidad constructiva y sencillez técnica) que requieren de intervención de técnico

Son las obras de escasa entidad constructiva y de sencillez técnica que no requieren de la redacción de un proyecto conforme a la legislación en materia de edificación, pero sí requieren de la intervención de un técnico competente, que se materializa con la elaboración de una documentación técnica que puede ser memorias, certificados, etc. Son parte de las incluidas en los apartados a y b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

3.- Obras que requieren la elaboración de proyecto en edificios existentes, legales, ubicados en suelo urbano consolidado y que no alteran los parámetros urbanísticos básicos

Son las obras de ejecución en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano consolidado y conformes a la ordenación urbanística que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el nº de viviendas, que requieran de proyecto técnico conforme a la legislación en materia de edificación. Son parte de las incluidas en el apartado b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

4.- La ocupación y/o utilización de nuevas edificaciones o edificios existentes en los que se han realizado obras de reforma o ampliación sometidas a licencia municipal de obras

En esta categoría se incluye la ocupación y/o utilización de las de edificaciones de nueva planta o en las que se han realizado obras de reforma o ampliación cuyas obras requirieron de la concesión de licencia municipal de obras. Son la totalidad de las ocupaciones incluidas en el apartado b del artículo 3.1 de esta ordenanza.

5.- La ocupación y/o utilización edificios existentes en los que se han realizado obras de reforma que han requerido proyecto técnico sometidas a declaración responsable

En esta categoría se incluye la ocupación y/o utilización de las de edificaciones existentes en las que se han realizado obras de reforma, cuyas obras requirieron para su ejecución de una declaración responsable. Son parte de las ocupaciones incluidas en el apartado a del artículo 3.1 de esta ordenanza.

6.- Cambios de uso en edificaciones donde se hayan realizado obras al amparo del artículo 169.bis.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

Los cambios de uso de las edificaciones existentes en los que se han realizado obras, que se ubican en suelo urbano consolidado y que son conformes con la ordenación urbanística, siempre que las obras no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas.

Artículo 8.- Ejecución de obras y/o ocupación de los inmuebles

1.- Las personas responsables de las obras o usos de los inmuebles objeto de esta ordenanza están obligadas a desarrollar y mantener las obras y los usos en las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y calidad ambiental previstas en la normativa sectorial correspondiente, reduciendo la posible afección de los espacios públicos y empleando las mejores técnicas disponibles que en su caso resultaren necesarias para el cumplimiento de las condiciones expresadas.

2.- Los servicios técnicos competentes podrán verificar que el inmueble donde se han ejecutado las obras o se esta desarrollando el uso reúne las condiciones adecuadas de tranquilidad, seguridad, salubridad y medio ambiente y demás requisitos de aplicación conforme a la normativa vigente, si resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo, y si se debe adoptar alguna medida correctora.

3.- El documento acreditativo de la presentación de la declaración responsable, comunicación previa se en-

contrará en poder el titular del inmueble en el que se han ejecutado las obras o se esta desarrollando el uso.

Artículo 9.- Consulta previa

1.- Las personas interesadas podrán presentar solicitudes de consulta previa sobre aspectos concernientes a la obra que se pretenda ejecutar o el uso que se pretenda implantar, que acompañarán de una memoria descriptiva o de los datos suficientes que definan las características generales de la obra o el uso del inmueble en el que se pretenda llevar a cabo la actuación.

2. La contestación a la consulta se realizará de acuerdo con los términos de la misma y la documentación aportada, y se hará indicación a quien la haya presentado, de cuantos aspectos conciernan a la apertura del establecimiento o inicio de la actividad, y en concreto:

a) Requisitos exigidos.

b) Documentación a aportar.

c) Administración que sea competente en cada caso, en atención al tipo de obra o uso de que se trate.

d) Otros aspectos que sean de interés para la ejecución de las obras o el uso del inmueble.

3. La consulta no tendrá carácter vinculante para la Administración.

Artículo 10.- Modelos normalizados

En desarrollo de lo establecido en el art. 69.5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se determina el deber de la Administración de tener permanentemente publicados y actualizados modelos de declaración responsable y de comunicación, y que sean fácilmente accesibles a los interesados, se establecen los modelos normalizados que constan en el Anexo de esta ordenanza, que estarán a disposición de la ciudadanía en la forma prevista en la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA

Artículo 11.- Declaración Responsable

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por una persona interesada, definido por el apartado 1 del artículo 2 de esta ordenanza.

2. La declaración responsable faculta al interesado al inicio de las obras o a la ocupación o utilización del inmueble desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La declaración responsable debe presentarse antes del inicio de las obras o del comienzo del uso u ocupación del inmueble y una vez se hayan obtenido los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo las obras o la ocupación y/o utilización, en su caso.

Artículo 12.- Comunicación Previa

1.- A los efectos de esta ordenanza, se entenderá por comunicación previa el documento suscrito por persona interesada en los términos del apartado 2 del artículo 2 de esta ordenanza.

2.- La comunicación previa faculta al interesado al inicio de la actividad desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, verificación e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3.- En los casos en que, de conformidad con una norma legal, se exija una comunicación previa, ésta debe presentarse antes del inicio de la actuación una vez terminadas las obras y obtenidos los requisitos y autorizaciones preceptivos para llevar a cabo la actuación, en su caso.

Artículo 13.- Contenido de la declaración responsable y/o comunicación previa

1.- En las actuaciones sometidas a declaración responsable o, en su caso, comunicación previa, se aportará la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de declaración responsable o, en su caso, de comunicación previa, debidamente cumplimentado, donde se especifique la compatibilidad de la obra y/o de los usos que se pretendan implantar con el planeamiento urbanístico, con carácter previo al inicio efectivo de las obras o de la implantación del uso. Asimismo, incluirá una autorización para la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados.

b) Acreditación de la representación, en los casos en que proceda.

2.- En desarrollo de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas la comunicación previa y la declaración responsable deberán contener, como requisitos básicos para poder entenderse que cumplen la finalidad que le es propia y surtir sus efectos y sin perjuicio de los establecidos por la legislación sectorial en su caso, al menos las siguientes determinaciones:

a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que la represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. Si se elige como medio preferente de notificación la comparecencia en sede electrónica, se deberá indicar el correo electrónico y/o el número del teléfono móvil donde se desee recibir un aviso para acceder a la sede y al contenido de la notificación. En cualquier momento la persona interesada podrá revocar su consentimiento para utilizar este medio de notificación.

b) Datos que permitan identificar de manera inequívoca la finca en la que se van a realizar las obras o la ocupación y/o utilización, incluyendo la dirección postal completa y la referencia catastral del inmueble.

c) Justificante del abono de los impuestos municipales que correspondan, de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes.

d) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante, o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa municipal a la que se dirige.

3.- En los casos que la declaración responsable tenga por objeto la ejecución de obras, además de lo anterior, deberá incluir la siguiente información:

a) Descripción de las obras a ejecutar, incluyendo, como mínimo la siguiente información:

- La superficie de la edificación en la que se pretenden ejecutar las obras.

- El presupuesto de ejecución material.

- La fecha de inicio de las obras

- El plazo de ejecución

- Si durante la ejecución de las obras es necesaria la ocupación de la vía pública, y en caso afirmativo, indicar la superficie a ocupar y las fechas de la ocupación (número de días).

b) Documentación disponible en relación a la edificación en la que se pretenden ejecutar las obras, que tendrá que estar compuesta, como mínimo, por alguno de los siguientes documentos:

- Licencia urbanística o instalación de la edificación existente.

- Licencia de ocupación y/o utilización de la edificación existente.

- En el caso de edificaciones que se encuentren en situación de asimilado a fuera de ordenación, la certificación administrativa que acredite dicha situación jurídica.

- En el caso de viviendas existentes, declaración del propietario o certificado de técnico competente de que la vivienda es anterior a 1984, si se ubica en suelo urbano, o anterior a 1975, si se ubica en suelo no urbanizable, y que no se han realizado obras de ampliación en la misma.

c) Documentación exigida legalmente para la ejecución de las obras, que será la siguiente:

- En el caso de obras menores que no requieran de la redacción de proyecto técnico ni de la intervención de un técnico competente será un presupuesto descriptivo de las obras desglosado por partidas, que deberá estar elaborado por la empresa constructora o por el promotor de la actuación, en los casos de auto construcción.

- En el caso de obras menores que no requieran de la redacción de proyecto técnico pero si de la intervención de un técnico competente será una memoria técnica descriptiva, gráfica y valorada de las obras e instalaciones a ejecutar y, en el caso de no incluirse en el contenido de la memoria técnica, un certificado técnico descriptivo y gráfico de la edificación, antigüedad, uso y condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad. En los casos que la entidad de las obras así lo requiera un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- En el caso de obras que requieran de la redacción de proyecto técnico será el proyecto técnico y, en el caso de que no forme parte del proyecto técnico, un certificado técnico en el que se acrediten los siguientes extremos: que el suelo en el que se ubica el inmueble esta clasificado como suelo urbano consolidado; que el inmueble es conforme a la legislación urbanística; que no se alteran los parámetros de ocupación ni de las alturas del inmueble existente y que no conlleva el incremento de edificabilidad ni altera el número de viviendas. En los casos que la entidad de las obras así lo requiera un Estudio de Seguridad y Salud o un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- Cualquier otro documento que sea exigido por la legislación sectorial de aplicación.

- De la totalidad de los documentos que hayan de ser suscritos por técnico competente se tendrá que incluir en la declaración responsable el nombre del técnico redactor, su titulación, la fecha de redacción de los documentos y la fecha de visado colegial o de registro de entrada en el colegio profesional que corresponda.

d) Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, en los casos que proceda.

3.- En los casos que la declaración responsable tenga por objeto la ocupación y/o utilización de inmuebles, además de la definida en el apartado 1 de este artículo, la siguiente información:

a) Documentación disponible en relación a la edificación en la que se pretende ocupar y/o utilizar, que tendrá que estar compuesta, como mínimo, por:

- En los casos de edificios de nueva planta y de ampliaciones o modificaciones de inmuebles existentes la licencia urbanística municipal de las obras.

- En los casos de edificaciones existentes en los que se hubiesen realizado obras de reforma cuyo título habilitante, conforme a la legislación urbanística de aplicación, sea una declaración responsable, se deberá aportar número de registro de entrada y fecha de la presentación de la misma.

b) Documentación técnica exigida legalmente para la ocupación del inmueble, que será la siguiente:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras (artículo 13.1.d Decreto 60/2010).

- Certificado técnico de conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la declaración responsable y que el uso es conforme a la normativa urbanística (artículo 13.1.d decreto 60/2010).

- Documento justificativo de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010).

- Estudio acústico ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del Decreto 6/2012.

- De la totalidad de los documentos que hayan de ser suscritos por técnico competente se tendrá que incluir en la declaración responsable el nombre del técnico redactor, su titulación, la fecha de redacción de los documentos y la fecha de visado colegial o de registro de entrada en el colegio profesional que corresponda.

c) Otra documentación exigida legalmente por la legislación sectorial, entre la que se incluye la siguiente:

- Certificación/es emitidas por todas las empresas suministradoras de los servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas a las redes de suministros.

- Cualquier otro documento que sea exigido por la legislación sectorial de aplicación.

d) Declaración de Alteración Tributaria Catastral, según los modelos que procedan.

4.- En la declaración responsable deberá constar en cualquier caso, con claridad, la manifestación, bajo responsabilidad del interesado, de que se cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio y desarrollo de las obras y la ocupación y/o utilización del inmueble de la actividad o su modificación, que dispone de la documentación que así lo acredita, incluido el proyecto de obra en su caso, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

5.- Con la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa, y sin perjuicio del posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación, verificación o de la inspección de la actuación, se podrán identificar los documentos que se estimen oportunos y la dependencia en las que se encuentren o, en su caso, aportar copia de dichos documentos con carácter voluntario.

Artículo 14.- Procedimiento de la declaración responsable

La tramitación de la declaración responsable deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

1. La declaración responsable deberá efectuarse en documento normalizado, de acuerdo con los modelos definidos en el Anexo I de la presente ordenanza, y deberá presentarse en la oficina de registro del Ayuntamiento de Orce.

2. Cuando la documentación aportada sea insuficiente o deficiente, se requerirá al interesado para que proceda a subsanar las deficiencias advertidas, conforme a lo previsto en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas; así mismo, se comunicará al interesado que se abstenga de ejecutar la actuación descrita en la declaración responsable.

3. No obstante, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las obras o autorizaciones tramitadas por este procedimiento que vayan en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico, o cuando por causa de falseamiento u omisión de datos en la comunicación no fuera posible la notificación de la no conformidad a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

4. No surtirán efectos la declaración responsable con la documentación incorrecta, incompleta o errónea.

5. Este procedimiento sólo será aplicable en los supuestos y en las condiciones establecidas anteriormente.

6. El régimen procedimental a que estas actuaciones se sujetan no exonera a los titulares de las mismas de sus obligaciones de carácter fiscal, administrativo o civil establecidas en la normativa vigente, que sea de aplicación.

Artículo 15.- Obligaciones de los titulares de la declaración responsable o comunicación previa

1.- El interesado deberá tener a disposición de los servicios municipales el documento de declaración responsable, facilitando el acceso al emplazamiento de las obras e instalaciones al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones.

2.- Las obras e instalaciones descritas en la declaración responsable deberán realizarse en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la declaración, en el supuesto que no se haya especificado un plazo superior que, en todo caso, debe ser inferior a doce (12) meses. Transcurrido este plazo se entiende caducada la declaración, salvo que el interesado, antes del vencimiento del plazo, solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las actuaciones.

La prórroga para la ejecución de las actuaciones podrá alcanzar hasta un máximo de dos (2) meses de plazo.

3.- En ningún caso pueden realizarse actuaciones en contra de la ordenación urbanística ni de la legalidad vigente.

4.- Cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo deban contemplarse en el ejercicio de la actuación que se comunique.

5.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

6.- La declaración responsable será entendida sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean preceptivas conforme a la legislación vigente.

7.- Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución de las actuaciones, se deberá comunicar este hecho al Ayuntamiento mediante impreso normalizado.

8.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las actuaciones se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

Artículo 16.- Efectos de la declaración responsable y comunicación previa

1.- Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Únicamente se podrán ejecutar las actuaciones descritas en la declaración responsable. Si se realizan otro tipo de actuaciones que no sean las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.

CAPÍTULO TERCERO.- Comprobación y verificación

Artículo 17.- Comprobación

1.- Una vez presentada en el Registro General y previa comprobación formal del contenido de la declaración responsable o comunicación previa así como de la documentación que se hubiera aportado, si se detectara que no reúne alguno de los requisitos mencionados en el artículo 13, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de la inmediata suspensión de la obra o uso.

Asimismo, se indicará que, si no subsanaran las deficiencias observadas en el plazo establecido, se le tendrá por no presentada, conllevando la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado y la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al inicio de la actividad correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- En el caso de que se haya aportado con carácter voluntario alguna documentación y en la misma se detectase alguna deficiencia formal, se comunicará al interesado la posibilidad de subsanarla, otorgándole el plazo anterior al efecto

3. En cualquier caso, podrá requerirse al interesado la aportación o exhibición de la documentación que haya declarado poseer así como la demás que sea pertinente para la comprobación de la actividad.

Artículo 18.- Facultades de verificación

1.- Las facultades de verificación estarán constituidas por todas las actuaciones de los servicios municipales que se estimen convenientes para constatar:

- La veracidad de cualquier dato o manifestación que se incluya en una comunicación previa o declaración responsable,

- La veracidad de cualquier documento que se acompañe o incorpore a las mismas y

- La adecuación de la actividad efectivamente llevada a cabo a los datos aportados en la declaración responsable o, en su caso, la comunicación previa.

Cuando la actuación consista en una comprobación documental en las dependencias municipales de la documentación aportada o requerida posteriormente, se emitirá informe, salvo que se estime procedente otra actuación administrativa.

Cuando consista en visita presencial girada al establecimiento físico se levantará acta de verificación.

En cualquier caso la verificación se realizará sin perjuicio de los procedimientos de inspección o de protección de la legalidad que, en su caso, pudieran corresponder.

2.- En caso de que se apreciaren indicios de la comisión de un posible incumplimiento o infracción, se dejará constancia en el acta y se formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes y, en su caso, las de inspección que pudieran corresponder.

Artículo 19.- Actos de comprobación y verificación

1.- El informe y el acta de verificación que, en su caso, se elaboren tendrán la consideración de documento público y el valor probatorio correspondiente en los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los administrados. El resultado de los mismos podrá ser:

a) Favorable: Cuando la actividad se adecue a la documentación presentada y se ejerza conforme a la normativa de aplicación.

b) Condicionado: Cuando se aprecie la necesidad de adoptar medidas correctoras, lo que no conllevará la suspensión de la actividad.

c) Desfavorable: Cuando la actividad o la documentación aportada presente irregularidades sustanciales y se aprecie la necesidad de suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras procedentes, en caso de que fueran posibles. En caso contrario se propondrá el cese definitivo de la actividad.

2.- En el supuesto de informe o acta condicionados o desfavorables, los servicios competentes determinarán el plazo para la adopción de las medidas correctoras que se señalen. Se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de plazo establecido, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme lo establecido en la legislación reguladora de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Transcurrido el plazo concedido a que se refiere el número anterior sin que por los requeridos se hayan adoptado las medidas ordenadas, se dictará por el órgano competente resolución acordando la suspensión de la actividad hasta que se adopten las medidas correctoras ordenadas, sin perjuicio de iniciar el procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

Artículo 20.- Suspensión de la obra o el uso

1.- Toda obra o uso a que hace referencia la presente ordenanza podrá ser suspendida por no ejercerse conforme a los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio de las demás medidas provisionales que procedan, así como si se comprueba la producción indebida de incomodidades, alteración de las

condiciones normales de seguridad, salubridad y medio ambiente, la producción de daños a bienes públicos o privados o la producción de riesgos o incomodidades apreciables para las personas o bienes, previa resolución dictada en procedimiento en el que se garantice, al menos, trámite de audiencia al interesado.

2.- Las denuncias que se formulen darán lugar a la apertura de las diligencias correspondientes a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

3.- Las actividades que se ejerzan sin el título habilitante legalmente establecido, o en su caso, sin la presentación debidamente cumplimentada de la correspondiente declaración responsable o comunicación previa, en su caso, o contraviniendo las medidas correctoras que se establezcan, serán suspendidas de inmediato.

Asimismo, la comprobación por parte de la Administración Pública de la inexactitud, falsedad u omisión en los requisitos de carácter básico mencionados en el artículo 13 de esta ordenanza, así como en cualquier dato, manifestación o documento de carácter esencial que se hubiere aportado o incorporado, o la constatación del incumplimiento de los requisitos señalados en la legislación vigente, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.

4.- La resolución por la que se ordene la suspensión de los actos a los que se refiere al apartado anterior, que tendrá carácter inmediatamente ejecutivo, deberá notificarse al interesado. No será preceptivo para la adopción de esta medida cautelar el trámite de audiencia previa, sin perjuicio de que en el procedimiento sancionador puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

#### Artículo 21.- Entidades Colaboradoras

Las actividades técnicas de comprobación y verificación podrán ser desempeñadas, siempre que se prevea en una ley, por Entidades Colaboradoras de la Administración municipal, sin perjuicio de que las potestades públicas derivadas de tales actos deban ser ejercidas por funcionario público.

#### Artículo 22.- Tasa por actividades de verificación

El ejercicio de las facultades de comprobación y verificación podrán generar la correspondiente tasa, que se exigirá de acuerdo con lo que se disponga en la ordenanza fiscal que la regule.

### CAPÍTULO CUARTO.- Inspección

#### Artículo 23. Inspección

1. Sin perjuicio de su regulación específica las actuaciones de inspección podrán ser iniciadas, bien de oficio por parte de los servicios municipales competentes, de acuerdo con el Plan de Inspección Urbanística, que establecerá los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de estas funciones en materia de obras y usos, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados.

2. De las actuaciones de inspección se levantará acta, la cual tendrá, en todo caso, la consideración de documento público y tendrá el valor probatorio a que se hace referencia en el artículo 19 de la presente ordenanza.

El acta deberá contener al menos:

a) La identificación del titular de la actuación.

b) La identificación del inmueble.

c) La fecha de la inspección, identificación de las personas de la administración actuantes y de las que asistan en representación del titular de la actuación.

d) Una descripción sucinta de las actuaciones realizadas y de cuantas circunstancias e incidencias que se consideren relevantes.

e) La constancia, en su caso, del último control realizado.

f) Los incumplimientos de la normativa en vigor que se hayan inicialmente detectado.

g) Las manifestaciones realizadas por el titular de la actuación, siempre que lo solicite.

h) Otras observaciones.

i) Firma de los asistentes o identificación de aquellos que se hayan negado a firmar el acta.

j) Será de aplicación a las actas de inspección lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ordenanza para las actas de verificación, en lo que proceda.

CAPÍTULO QUINTO.- Restablecimiento de la legalidad y régimen sancionador

#### Artículo 24.- Generalidades

El incumplimiento de las determinaciones de la legislación en materia de suelo da lugar a la adopción de las siguientes medidas:

a) Las necesarias para garantizar la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

b) Las correspondientes para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria administrativas o penal.

c) Las que correspondan para el resarcimiento de los daños y la indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables.

De acuerdo con la legislación en materia de procedimiento administrativo común se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en el que se tenga conocimiento de alguno de los siguientes acontecimientos:

a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.

b) La no presentación, ante la Administración competente, de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.

d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena

fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

Artículo 25.- Restablecimiento de la legalidad

Conforme a lo dispuesto en el art. 169 bis.6 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, "las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia".

Por lo que el régimen de aplicación a la ejecución de obras o la implantación de usos que se desarrollen sin el título habilitante o sin ajustarse a las determinaciones del mismo, es el definido en la legislación en materia de suelo para los actos sin licencia o contraviniendo sus determinaciones.

Artículo 26.- Potestad sancionadora

De acuerdo con la previsión del artículo 169.bis.6 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía los incumplimientos derivados de las actuaciones comunicadas se han de someter al mismo régimen que el de actuaciones sin licencia, por lo que en relación a la tipificación de infracciones y sanciones son las contenidas en la legislación urbanística para las actuaciones y usos sin título habilitante.

Artículo 27.- Constancia registral de las medidas de disciplina urbanística de los actos comunicados

De acuerdo con la normativa estatal en materia de suelo las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que se adopten por las administraciones públicas en relación con las actuaciones comunicadas, deberán hacerse constar en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos en la legislación hipotecaria y la legislación en materia de suelo.

Disposición adicional primera. Modelos de documentos

1. Se establecen los modelos normalizados de declaración responsable que figura en el Anexo III de esta ordenanza.

2. Se faculta a la Alcaldía para:

a) La aprobación y modificación de cuantos modelos normalizados de documentos requiera el desarrollo de esta ordenanza, con el fin de recoger las determinaciones de las nuevas disposiciones que vayan promulgándose con incidencia en la materia.

b) Ampliar o reducir el contenido de los Anexos de esta ordenanza, incorporando o eliminando los aspectos que estime necesarios para el mejor desarrollo de esta norma.

c) Dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en la presente ordenanza.

Disposición adicional segunda. Obligaciones tributarias

Las obligaciones tributarias derivadas de las actuaciones que se autoricen por el procedimiento aquí regulado se regirán por la ordenanza fiscal correspondiente.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ordenanza.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO I.- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN NI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

En el artículo 6.3. de esta ordenanza se establecen los criterios de las obras que tienen la consideración de ser de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieren de la intervención de técnico como aquellas que no requieren de la elaboración de proyecto técnico conforme a la legislación aplicable en materia de edificación ni están incluidos en el artículo 6.2 de esta ordenanza.

Como desarrollo de dichos criterios se aporta un listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores que no requieren de la intervención de técnico competente. En la elaboración de este listado se ha tomado como referencia el contenido del Anexo I de la "Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo" redactada por la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía:

1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.

- Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica y cerramiento en suelo urbano con vallado ciego o misto según lo establecido en la normativa urbanística aplicable.

- Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.

- Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.

- Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas.

2.- Cubiertas cerramientos y fachadas

- Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones, siempre y cuando no afecten a elementos estructurales, en cuyo caso es necesario la redacción de proyecto técnico.

- Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.

- Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.

3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores, carpintería y cerrajería.

- Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.
- Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
- Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
- Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.
- Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.
- Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.
- Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.

#### 4.- Instalaciones

- Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en actuaciones de escasa entidad.
- Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 kW
- Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado
- Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
- Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).
- Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).

#### 5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto.

#### 6.- Medios auxiliares

- Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.
  - Plataformas elevadoras de personas.
  - Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m, andamios de caballete o borriqueta.
- #### 7.- Otras actuaciones
- Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
  - Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieran intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

### ANEXO II.- OBRAS DE ESCASA ENTIDAD CONSTRUCTIVA Y SENCILLEZ TÉCNICA QUE NO REQUIEREN PROYECTO DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIÓN PERO SI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

En el artículo 6.2. de esta ordenanza se establecen los criterios generales de los supuestos de obras de escasa entidad que no requieren de la formulación de proyecto técnico según las determinaciones de la legislación en materia de edificación pero en atención a las obras a ejecutar o la normativa sectorial, que son los siguientes:

- Cuando se modifican o alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético.
- Cuando se exija la intervención de técnico con arreglo a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en las obras.
- Cuando sea precisa su intervención para justificar alguna determinación urbanística o de normativa sectorial.
- Cuando sea preciso en aplicación de la normativa vigente en materia de gestión y tratamiento de residuos de la construcción.
- Cuando se afecte a la disposición interior, o los elementos estructurales o de cimentación.
- Cuando comporte la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.

Como desarrollo de dichos criterios se aporta un listado, no exhaustivo, de actuaciones concretas que tienen la consideración de obras menores pero que requieren de la intervención de técnico competente. En la elaboración de este listado se ha tomado como referencia el Anexo I de la "Guía práctica de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo" redactada por la Secretaria General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

#### 1.- Actuaciones exteriores a la edificación

- Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.

- Construcción de cerramiento de parcela.
  - Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas siempre que no computen a efectos de ocupación y edificabilidad.
  - Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.
  - Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido, salvo regulación específica en ordenanza municipal.
  - Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.
  - Construcción y modificación de pistas deportivas sin espacios cubiertos, en espacios libres de parcela.
- 2.- Cubiertas cerramientos y fachadas
- Reparación de cubiertas inclinadas.
  - Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
  - Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre y cuando no compute a efectos de edificabilidad ni ocupación.
- 3.- Tabiquería interior, revestimientos interiores carpintería y cerrajería.
- Obras de división o modificación de tabiquería interior que afecten a la distribución.
  - Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
  - Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.
  - Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
  - Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.
  - Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características.
- 4.- Instalaciones
- Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento.
  - Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios, no incluidos en el siguiente apartado, en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DB-SI.
  - Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
  - Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad.
  - Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificacio-

nes de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).

5.- Elementos auxiliares sobre el terreno, fachadas o cubiertas

- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto.

- Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla, salvo que por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto.

- Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto.

6.- Medios auxiliares

- Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.

- Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.

- Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.

- Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.

- Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6,00 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.

- Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, tales como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc.

7.- Otras actuaciones

- Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.

- Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.

- Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.)

- Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)

- Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.

- Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.

- Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.

## ANEXO III.- MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

### MODELO 1

# DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES QUE NO REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

(artículo 169.bis.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)</b>					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:		
<p><b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>                  Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:                  Correo electrónico: .....@.....                  Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....</p> <p>La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.</p>					
<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)</b>					
APELLIDOS Y NOMBRE:				N.I.F.	
DIRECCION:					
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:		
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR</b>					
<b>USO AL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS</b>					
<b>VIVIENDA</b>			<b>ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO</b>		
<b>LOCAL O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)</b>			<b>OTROS (se ha de detallar el uso):</b>		
<b>OBRAS DE REFORMA EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN</b>			<b>OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN</b>		
Reparación puntual de cubiertas y azoteas que no afecten a elementos estructurales	m <sup>2</sup>		Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos	m <sup>2</sup>	
Reparación de humedades y/o filtraciones	m <sup>2</sup>		Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos	m <sup>2</sup>	
Pintura y acabados de fachadas o medianeras	ml		Sustitución de carpintería	Uds	
Reparación o sustitución de carpintería exterior	m <sup>2</sup>		Sustitución de aparatos sanitarios	Uds	
Reparación o sustitución de rejas, toldos y/o elementos de fachada (excepto barandillas)	m <sup>2</sup>		Reparación o renovación parcial de la instalación interior de abastecimiento de agua	ml	
Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos exteriores	m <sup>2</sup>		Reparación o renovación parcial de la instalación interior de saneamiento	ml	
Acondicionamiento de la parcela	m <sup>2</sup>		Reparación o renovación parcial de la instalación interior de suministro de energía eléctrica	ml	
Reparación de cerramiento de la parcela	m <sup>2</sup>		Reparación o renovación parcial de la instalación interior de climatización	Uds	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:</b>					
SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS			PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		
FECHA COMIENZO OBRAS		PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA		
			NO	SI	SUPERFICIE OCUPADA (m <sup>2</sup> )
					FECHAS OCUPACIÓN (días)

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)																				
<p><b>CON CARÁCTER GENERAL</b>, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:</p> <p>Acreditación de la representación en los casos que proceda.</p> <p><b>EN RELACIÓN A LA EDIFICACIÓN EXISTENTE</b>, se deberá indicar las licencias y/o antigüedad de la edificación: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)</p> <p><b>(1) En el caso de local o establecimiento con actividad económica es obligatorio identificar el expediente de la licencia o declaración responsable de la actividad económica</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Licencia urbanística de obras o instalación.</td> <td>Expediente: _____</td> <td>Fecha: __/__/____</td> </tr> <tr> <td>Licencia de ocupación y/o utilización.</td> <td>Expediente: _____</td> <td>Fecha: __/__/____</td> </tr> <tr> <td>Certificación Administrativa de Asimilado a Fuera de Ordenación</td> <td>Expediente: _____</td> <td>Fecha: __/__/____</td> </tr> </table> <p>En el caso de <b>viviendas existentes</b>: Declaro que la edificación es anterior a 1984 (en Suelo Urbano) o anterior a 1975 (en Suelo No Urbanizable) y no se han realizado obras de ampliación en la misma.</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)</p> <table border="1"> <tr> <td><b>PRESUPUESTO</b> descriptivo de las obras, desglosado por partidas</td> <td>Fecha de elaboración: _____</td> </tr> <tr> <td>Empresa constructora: _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:</td> <td></td> </tr> </table> <p><b>JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN</b>, de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)</p> <table border="1"> <tr> <td>Justificante del o de los Pagos</td> <td>Entidad Financiera: _____</td> </tr> <tr> <td>Fecha: _____</td> <td></td> </tr> </table>		Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: __/__/____	Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: __/__/____	Certificación Administrativa de Asimilado a Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: __/__/____	<b>PRESUPUESTO</b> descriptivo de las obras, desglosado por partidas	Fecha de elaboración: _____	Empresa constructora: _____		Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:		Justificante del o de los Pagos	Entidad Financiera: _____	Fecha: _____	
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: __/__/____																		
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: __/__/____																		
Certificación Administrativa de Asimilado a Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: __/__/____																		
<b>PRESUPUESTO</b> descriptivo de las obras, desglosado por partidas	Fecha de elaboración: _____																			
Empresa constructora: _____																				
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:																				
Justificante del o de los Pagos	Entidad Financiera: _____																			
Fecha: _____																				

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<p>El / la abajo firmante <b>DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, <b>que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas</b>, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.</li> <li>Que las obras que se pretenden realizar <b>NO</b> requieren de intervención de técnico competente ya que las obras que se van a ejecutar no modifican ni alteran las condiciones de la normativa de obligado cumplimiento en materia de seguridad y protección contra incendios, accesibilidad y utilización, ruido y vibraciones, salubridad o ahorro energético; ni se afecta a la disposición y distribución interior ni a elementos estructurales ni de cimentación; ni suponen la modificación o ubicación de nuevas rejillas de salida de climatización, de conductos de evacuación de gases, humos y olores a cubiertas, fachadas o patios.</li> <li>Que la gestión de residuos no requiere de la intervención de técnico competente, cumpliéndose por el promotor y el contratista los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la materia.</li> <li>En el caso de que el inmueble se encuentre en situación legal de fuera de ordenación las obras que se pretenden ejecutar no suponen, en ningún caso, incremento del valor de expropiación del inmueble (artículo 34.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).</li> <li>Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.</li> <li>Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.</li> <li>Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.</li> </ul> <p><b>NOTA INFORMATIVA:</b> El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."</p> <p>La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.</p> <p>En _____, a ___ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA</p> <p>Fdo: _____</p>	

**SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública

## MODELO 2

# DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS MENORES OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES QUE REQUIEREN DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO

(artículo 169.bis.1.a) y b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)				
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:				
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:		
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b> Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: .....@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ..... La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.				

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCION:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR (A cumplimentar obligatoriamente todas las casillas)					
<b>USO AL QUE SE DESTINA EL INMUEBLE DONDE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS</b>					
<b>VIVIENDA</b>			<b>ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO</b>		
<b>LOCAL O ESTABLECIMIENTO CON ACTIVIDAD ECONÓMICA (1)</b>			<b>OTROS (se ha de detallar el uso):</b>		
<b>OBRAS DE REFORMA EN EL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN</b>			<b>OBRAS DE REFORMA EN EL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN</b>		
Reparación puntual de cubiertas y azoteas	m <sup>2</sup>		Reparación y/o renovación de revestimientos de paredes y techos	m <sup>2</sup>	
Reparación de humedades y/o filtraciones	m <sup>2</sup>		Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos	m <sup>2</sup>	
Pintura y acabados de fachadas o medianeras	ml		Sustitución de carpintería	Uds	
Reparación o sustitución de carpintería exterior	m <sup>2</sup>		Sustitución de aparatos sanitarios	Uds	
Reparación o sustitución de rejas, toldos y/o elementos de fachada (excepto barandillas)	m <sup>2</sup>		Reparación o renovación parcial de la instalación interior de abastecimiento de agua	ml	
Reparación y/o renovación de revestimientos de suelos exteriores	m <sup>2</sup>		Reparación o renovación parcial de la instalación interior de saneamiento	ml	
Acondicionamiento de la parcela	m <sup>2</sup>		Reparación o renovación parcial de la instalación interior de suministro de energía eléctrica	ml	
Reparación de cerramiento de la parcela	m <sup>2</sup>		Reparación o renovación parcial de la instalación interior de climatización	Uds	
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:</b>					
SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS			PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA			
		NO	SI	SUPERFICIE OCUPADA (m <sup>2</sup> )	
				FECHAS OCUPACIÓN (días)	

4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

**5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)**

**CON CARÁCTER GENERAL**, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Acreditación de la representación en los casos que proceda.

**EN EL CASO DE OBRAS EN EDIFICIOS EXISTENTES**, se deberá indicar las licencias que se han concedido al mismo: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)

(1) En el caso de local o establecimiento con actividad económica es obligatorio identificar el expediente de la licencia o declaración responsable de la actividad económica		
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ___//___//___
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ___//___//___
Certificación Administrativa de Situación Legal de Fuera de Ordenación	Expediente: _____	Fecha: ___//___//___
Certificación Administrativa o de técnico competente en el que se acredite que el inmueble se encuentra en Situación Legal de Fuera de Ordenación	Técnico: _____	Fecha: ___//___//___

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)

<b>MEMORIA TÉCNICA</b> descriptiva, gráfica y valorada de las obras e instalaciones a ejecutar. Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____
<b>CERTIFICADO TÉCNICO</b> descriptivo y gráfico de la edificación, antigüedad, uso y condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____
<b>PRESUPUESTO</b> descriptivo de las obras, desglosado por partidas Empresa constructora: _____ Fecha de elaboración: _____
En caso de ser necesario <b>ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> o <b>ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> : Técnico redactor: _____ con titulación de _____ Fecha de redacción: _____, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de _____
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:

**JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN**, de acuerdo con la Ordenanza Municipal

(A cumplimentar obligatoriamente)

Justificante del o de los Pagos	Entidad Financiera: _____
Fecha: _____	

**6. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa, redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredite que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- En el caso de que el inmueble se encuentre en situación legal de fuera de ordenación las obras que se pretenden ejecutar no suponen, en ningún caso, incremento del valor de expropiación del inmueble (artículo 34.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública

### MODELO 3

## DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO EN EDIFICIOS EXISTENTES, LEGALES, EN SUELO URBANO CONSOLIDADO Y QUE NO ALTERAN PARÁMETROS URBANÍSTICOS

(artículo 169.bis.1.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b> (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico: .....@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): .....			
La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCION:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A DESARROLLAR</b> (A cumplimentar obligatoriamente)				
TÍTULO DEL PROYECTO DE OBRAS				
SUPERFICIE UTIL DE LA EDIFICACIÓN DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS			PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	
FECHA COMIENZO OBRAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA		
		NO	SI	SUPERFICIE OCUPADA (m <sup>2</sup> )
				FECHAS OCUPACIÓN (días)

<b>4. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE VAN A REALIZAR LAS OBRAS</b> (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA			REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL

<b>5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE</b> (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)		
<b>5.1.- CON CARÁCTER GENERAL</b> , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:		
Acreditación de la representación en los casos que proceda.		
<b>5.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE EN EL QUE SE ACTUA</b> , se deberá indicar las licencias que se han concedido al mismo: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		
Licencia urbanística de obras o instalación.	Expediente: _____	Fecha: ___/___/_____
Licencia de ocupación y/o utilización.	Expediente: _____	Fecha: ___/___/_____
<b>5.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b> , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento de la documentación que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente-al menos una casilla-)		

<b>PROYECTO TÉCNICO</b> de las obras:	
Técnico redactor: Fecha de redacción:	con titulación de del Colegio Oficial de , con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº
<b>CERTIFICADO TÉCNICO</b> en el que se acrediten los siguientes extremos: Que el Suelo en el que se ubica el inmueble esta CLASIFICADO como suelo URBANO CONSOLIDADO; que el inmueble es CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA; QUE NO SE ALTERAN LOS PARÁMETROS DE OCUPACIÓN NI DE LAS ALTURAS DEL INMUEBLE EXISTENTE Y QUE NO CONLLEVA EL INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD NI ALTERA EL NÚMERO DE VIVIENDAS.	
Técnico redactor: Fecha de redacción:	con titulación de del Colegio Oficial de , con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº
En caso de ser necesario <b>ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> o <b>ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD</b> :	
Técnico redactor: Fecha de redacción:	con titulación de del Colegio Oficial de , con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº
Otros documentos exigidos por la legislación sectorial:	
<b>JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN</b> , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)	
Justificante del o de los Pagos	
Fecha:	Entidad Financiera:
<b>IMPRESO DE ESTADÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MINISTERIO DE FOMENTO</b> , si procede.	
Fecha:	

**6. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de las obras descritas**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la obra.
- Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de las obras solicitadas desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

## MODELO 4

# DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN NUEVAS EDIFICACIONES

(artículo 169.bis.1.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b> (A cumplimentar obligatoriamente)					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b> Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: .....@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ..... La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.					
<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)					
APELLIDOS Y NOMBRE:				N.I.F.	
DIRECCION:					
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN</b> (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA				REFERENCIA CATASTRAL	
NUMERO		PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
<b>4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE</b> (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)					
<b>4.1.- CON CARÁCTER GENERAL.</b> las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:					
Acreditación de la representación en los casos que proceda					
<b>4.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OCUPAR O UTILIZAR</b> (A cumplimentar obligatoriamente)					
Licencia de Obras				Nº Expediente Licencia de Obras:	Fecha de concesión de la licencia: // //
<b>4.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE,</b> se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)					
<b>CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA</b> (artículo 13.1.d Decreto 60/2010) Técnico redactor: ..... con titulación de ..... Fecha de redacción: ....., con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº ..... del Colegio Oficial de .....					
<b>DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE</b> conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010) Técnico redactor: ..... con titulación de ..... Fecha de redacción: ....., con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº ..... del Colegio Oficial de .....					
<b>ESTUDIO ACÚSTICO</b> ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012) Técnico redactor: ..... con titulación de ..... Fecha de redacción: ....., con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº ..... del Colegio Oficial de .....					
<b>4.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL,</b> se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:					
<b>CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS</b> (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos) Empresa: ..... Servicio Público: ..... Fecha del certificado: ..... Empresa: ..... Servicio Público: ..... Fecha del certificado: ..... Empresa: ..... Servicio Público: ..... Fecha del certificado: .....					
<b>CERTIFICADO DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES EN EL QUE CONSTE QUE HA SIDO PRESENTADO PROYECTO TÉCNICO DE ICT Y EL CERTIFICADO O BOLETIN DE INSTALACIÓN, SEGÚN PROCEDA, DE QUE DICHA INSTALACIÓN DE AJUSTA AL PROYECTO TÉCNICO</b> (A cumplimentar en los casos que proceda) Fecha del certificado: ..... Nº Expediente: .....					
<b>DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL,</b> según modelos que procedan (A cumplimentar en los casos que procedan) Fecha: .....					

**OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:**

**JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN**, de acuerdo con la Ordenanza Municipal

(A cumplimentar obligatoriamente)  
Justificante del o de los Pagos

Fecha:

Entidad Financiera:

**5. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

**SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

## MODELO 5

# DECLARACIÓN RESPONSABLE OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN EDIFICIOS EXISTENTES EN LOS QUE SE HAN REALIZADO OBRAS DE REFORMA

(artículo 169.bis.1.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			N.I.F. ó EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	PAIS:
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b> Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: .....@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ..... La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.
DIRECCION:		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA				REFERENCIA CATASTRAL	
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CÓDIGO POSTAL

4. DESCRIPCIÓN DE SI EN EL INMUEBLE A OCUPAR SE HAN REALIZADO O NO OBRAS (Marque con una "X" el tipo de actuación solicitado)	
	<b>OCUPACION O UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS EXISTENTES DONDE SE HAN REALIZADO OBRAS DE REFORMA con licencia de obras o declaración responsable</b>

5. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)	
--	--

**5.1.- CON CARÁCTER GENERAL.** las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

	Acreditación de la representación en los casos que proceda
--	--

**5.2.- EN RELACIÓN AL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OCUPAR O UTILIZAR** (A cumplimentar obligatoriamente)

Licencia de Obras	Nº Expediente Licencia de Obras:	Fecha de concesión de la licencia: // ____/____/____
Declaración Responsable	Nº Registro de Entrada de la Declaración:	Fecha de presentación: // ____/____/____

**5.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA LEGALMENTE PARA LA OCUPACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE HAN REALIZADO OBRAS,** se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio del posible requerimiento posterior: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)

	<b>CERTIFICADO TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA</b> (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)	
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de	
	<b>DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE</b> conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010)	
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº _____ del Colegio Oficial de	

<b>ESTUDIO ACÚSTICO</b> ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº	del Colegio Oficial de
<b>5.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL</b> , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:		
<b>CERTIFICACIÓN/ES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS</b> (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)		
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
<b>DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL</b> , según modelos que procedan.		
Fecha:		
<b>OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:</b>		
<b>JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN</b> , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha: _____ Entidad Financiera: _____		

<b>5. DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
<p>El / la abajo firmante <b>DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, <b>que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito</b>, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.</li> <li>· Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.</li> <li>· Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.</li> <li>· Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.</li> <li>· Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.</li> </ul> <p><b>NOTA INFORMATIVA:</b> El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.</p> <p>Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."</p> <p>La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a ____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA</p> <p style="text-align: center;">Fdo: _____</p>

**SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

## MODELO 6 DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CAMBIOS DE USO EN EDIFICIOS EXISTENTES, LEGALES, EN SUELO URBANO CONSOLIDADO

(artículo 169.bis.1.e) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

<b>1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b> (A cumplimentar obligatoriamente)						
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:					N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:						
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:		PAIS:
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:		
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b> Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: .....@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ..... La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.						
<b>2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)						
APELLIDOS Y NOMBRE:					N.I.F.	
DIRECCION:						
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:		
<b>3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA LICENCIA DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN</b> (A cumplimentar obligatoriamente)						
CALLE/PLAZA/AVENIDA				REFERENCIA CATASTRAL		
NUMERO	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	CODIGO POSTAL	
<b>USOS PREEXISTENTE Y SOLICITADO</b>						
<b>USO PREEXISTENTE</b>	RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	OTRO (INDICAR EL USO)	
<b>USO QUE SE DECLARA</b>	RESIDENCIAL	COMERCIAL	OFICINAS	INDUSTRIAL	OTRO (INDICAR EL USO)	
<b>4. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE</b> (Marque con una "X" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)						
<b>4.1.- CON CARÁCTER GENERAL</b> , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:						
Acreditación de la representación en los casos que proceda						
<b>ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD, DATOS REGISTRALES, USO ACTUAL Y SUPERFICIE</b> , mediante: (A cumplimentar obligatoriamente) Certificado registral Certificado de técnico competente Escritura pública Otro documento público (Especificar el documento público): ..... )						
<b>4.2.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL CASO DE NO HABERSE REALIZADO OBRAS EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE</b> deberán acompañarse de la siguiente documentación: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)						
<b>FOTOGRAFÍAS INTERIORES Y EXTERIORES</b>						
<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO NORMAS URBANÍSTICAS CON INDICACIÓN EXPRESA SOBRE SI EL NUEVO USO ES ADMISIBLE POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO</b>						
<b>DOCUMENTACIÓN GRÁFICA QUE IDENTIFIQUE LA UBICACIÓN Y EL EMPLAZAMIENTO DE LA FINCA ASÍ COMO PLANOS DE DISTRIBUCIÓN, SUPERFICIE Y USOS DE LAS ESTANCIAS, Y DIMENSIONES DE PATIOS DE VENTILACIÓN.</b>						
<b>4.3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EXIGIDA EN EL CASO DE HABERSE REALIZADO OBRAS EN LA EDIFICACIÓN EXISTENTE</b> , se podrá aportar con carácter voluntario: (A cumplimentar obligatoriamente TODOS los apartados)						
<b>CERTIFICADO TÉCNICO ACREDITATIVO DE LA EFECTIVA Y COMPLETA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SE AJUSTAN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA EN LA SOLICITUD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE Y QUE EL USO ES CONFORME CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA</b> (artículo 13.1.d Decreto 60/2010) Técnico redactor: ..... con titulación de ..... Fecha de redacción: ....., con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº ..... del Colegio Oficial de .....						
<b>DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EJECUTADAS EN EL INMUEBLE</b> conforme a la normativa reguladora (artículo 13.1.d Decreto 60/2010) Técnico redactor: ..... con titulación de ..... Fecha de redacción: ....., con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº ..... del Colegio Oficial de .....						

<b>ESTUDIO ACÚSTICO</b> ajustado a las normas establecidas en la Instrucción Técnica 5 del D 6/2012 (artículo 28.3 Decreto 6/2012)		
Técnico redactor:	con titulación de	
Fecha de redacción:	, con visado colegial (según normativa) ó registro de entrada nº del Colegio Oficial de	
<b>4.4.- OTRA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA LEGALMENTE POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL</b> , se podrá aportar con carácter voluntario, sin perjuicio de posible requerimiento que proceda en el momento de la comprobación o de la inspección de las obras ejecutadas:		
<b>CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACOMETIDAS A LAS REDES DE SUMINISTROS</b> (A cumplimentar para TODAS las empresas suministradoras de servicios públicos)		
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
Empresa:	Servicio Público:	Fecha del certificado:
<b>DECLARACIÓN DE ALTERACIÓN TRIBUTARIA CATASTRAL</b> , según modelos que procedan y en los casos que procedan.		
Fecha:		
<b>OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL:</b>		
<b>JUSTIFICANTE DEL ABONO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDAN</b> , de acuerdo con la Ordenanza Municipal (A cumplimentar obligatoriamente)		
Justificante del o de los Pagos		
Fecha: Entidad Financiera:		

**5. DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El / la abajo firmante **DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación y/o utilización del inmueble descrito**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de toda la documentación especificada en esta Declaración Responsable.
- Que dispone de la documentación técnica precisa redactada por técnico o facultativo competente, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación y donde se acredita que la edificación reúne las condiciones establecidas en la normativa general de aplicación y específicamente la siguiente: el planeamiento urbanístico, la relativa a accesibilidad, seguridad contra incendios, protección frente al ruido, salubridad y dotación de servicios sanitarios de uso público y disposiciones legales en vigor aplicables para que la ejecución de las obras.
- Que mantendrá el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el periodo de tiempo inherente a la ocupación y/o utilización del inmueble.
- Que dispone de título posesorio que legitima la disponibilidad de la edificación y la ejecución en el mismo de las obras precisas.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autoriza a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio del uso que ha solicitado desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
LA PERSONA INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

## MODELO 7

## COMUNICACIÓN PREVIA

### CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES

### INICIO DE OBRAS

### PRORROGA DEL PLAZO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE OBRAS

(artículo 169.bis.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía)

1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (A cumplimentar obligatoriamente)					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b> Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: .....@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ..... La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.					
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A cumplimentar en el caso de que actué mediante representante)					
APELLIDOS Y NOMBRE:				N.I.F.	
DIRECCION:					
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:	
3. DATOS DE LA FINCA EN LA QUE SE SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD / INICIO OBRA / PRORROGA PLAZO (A cumplimentar obligatoriamente)					
CALLE/PLAZA/AVENIDA				REFERENCIA CATASTRAL	
NUMERO		PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
CODIGO POSTAL					
4. TIPO DE ACTUACIÓN (Marque con una "x" la opción)					
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE					
<input type="checkbox"/> DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE					
<input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRA					
<input type="checkbox"/> PRORROGA DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE OBRA					
<input type="checkbox"/> PRORROGA DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA TERMINACIÓN DE OBRA					
<input type="checkbox"/> PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS					
<input type="checkbox"/> CAMBIO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA					
<input type="checkbox"/> OTRAS ACTUACIONES: Indicar actuación y documentación que se aporta:					
5. DATOS DEL NUEVO TITULAR (solo en el caso de Cambios de Titularidad)					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				N.I.F. ó EQUIVALENTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO:	
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b> Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación: Correo electrónico: .....@..... Número de teléfono móvil (aviso vía SMS): ..... La persona interesada podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.					

<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN</b> (Marque con una "x" la documentación general y la específica según el tipo de actuación)
<b>CON CARÁCTER GENERAL</b> , las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:	
	Acreditación de la personalidad de la persona interesada y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la representación.
<b>6.1.- EN EL CASO DE CAMBIO DE TITULARIDAD:</b>	
	La licencia urbanística o la declaración responsable que se transmite o la siguiente indicación que permita su identificación: Decreto de Alcaldía de concesión de la licencia ..... de fecha ...../...../....., tramitada bajo el número de expediente..... O fecha de presentación de la Declaración Responsable y nº de registro de entrada.
	Documento de cesión de la licencia o declaración responsable suscrito por el titular transmisor y el adquirente. En su caso, documento público o privado que acredite la transmisión "intervivos" o "mortis causa" que justifique la transmisión.
	Declaración suscrita por el adquirente en el que se compromete a ejecutar las obras conforme al contenido de la licencia o declaración responsable y a la documentación técnica presentada para la concesión de la licencia o la presentación de la declaración responsable.
	Garantías o avales constituidos por el adquirente, en sustitución de los que hubiera formalizado el transmisor.
<b>6.2.- EN EL CASO DE DESISTIMIENTO DE LA LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	
	Documento en el que se manifieste el desistimiento de licencia o declaración responsable (que habrán de quedar perfectamente identificadas) suscrito por el titular.
<b>6.3.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DEL INICIO DE OBRAS</b>	
	Proyecto de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional.
	Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución.
	Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
	Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
	Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la correspondiente fianza para asegurar correcta gestión si no se ha presentado con anterioridad.
	Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras, así como aquella que hubiera sido requerida en la resolución de otorgamiento de licencia o como consecuencia de la comprobación de la declaración responsable.
<b>6.4.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA INICIO DE OBRAS</b>	
	Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDU.
<b>6.5.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PRORROGA DE LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA TERMINACIÓN DE OBRAS</b>	
	Informe del director de la obra sobre estado de ejecución de las obras y Certificación de la obra ejecutada
	Documento en el que se establezca el plazo de la prórroga y se declare que, a la fecha de presentación de la comunicación, la licencia o declaración responsable es conforme con la ordenación urbanística vigente, de acuerdo con art. 173.2 de la LOUA y 22.2 del RDU.
<b>6.6.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS</b>	
	Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
	Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.
<b>6.7.- EN EL CASO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA</b>	
	Acta suscrita por promotor, contratista y dirección facultativa en el que conste la orden de paralización.
	Documento técnico con medidas de seguridad a adoptar.

**7. COMUNICACIÓN PREVIA**

El/la abajo firmante **COMUNICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, **que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la actuación comunicada**, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Que cuenta con el original de la documentación descrita.
- Para la comunicación de prórrogas, que la licencia urbanística o declaración responsable que se prorroga está en vigor, según los plazos establecidos, y es conforme con la ordenación urbanística vigente.
- Para la comunicación de transmisión de la licencia o declaración responsable, que la misma no se producirá en tanto no se constituya garantías o avales idénticos, a los que tuviese constituida el transmitente.
- Para la comunicación de prórroga del inicio de las obras o de su finalización, que la prórroga solo podrá ser comunicada una vez y, como máximo, por el mismo tiempo que se estableció en la licencia o declaración responsable de referencia.
- Para la comunicación de paralización de las obras, que se compromete al mantenimiento de las medidas de seguridad recogidas en el documento técnico que se adjunta.
- Que a los efectos de la normativa sobre protección de datos personales autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

**NOTA INFORMATIVA:** El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

La presentación de este documento faculta a la persona interesada al inicio de la actuación comunicada desde el momento de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

LA PERSONA  
INTERESADA

Fdo: \_\_\_\_\_

SR./SRA ALCALDE/ALCALDESA PRESIDENTE/IA DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento en el que se presente esta declaración responsable. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación a esta institución pública.

NÚMERO 2.756

**AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)**

*Aprobación definitiva presupuesto municipal, bases de ejecución plantilla de personal presupuestaria y relación puestos de trabajo para el ejercicio 2021*

**EDICTO**

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada), en relación con el expediente del Presupuesto General para 2021 hace público el siguiente edicto:

Que se han resuelto, por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la comisión informativa de hacienda las alegaciones interpuestas, durante el trámite de información pública mediante BOP nº 65 (nº anuncio 1.697) de fecha 08/04/2021, contra el acuerdo de la Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal de la Corporación relativo al ejercicio económico 2021, acordada por el Pleno Corporativo en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021 (Aprobación Inicial), el Presupuesto Municipal de 2021, junto con sus bases ejecución, plantilla de personal presupuestaria y relación puestos de trabajo, queda aprobado definitivamente mediante Sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 11 de mayo de 2021, haciéndose público el resumen del mismo por capítulos, todo ello de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**PRESUPUESTO GENERAL 2021****ESTADO DE INGRESOS 2021**

<u>CAPÍTULOS / DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Impuestos directos	942.317,58 €
2. Impuestos indirectos	22.000,00 €
3. Tasas y otros ingresos	297.500,00 €
4. Transferencias corrientes	1.404.131,83 €
5. Ingresos patrimoniales	323.540,00 €
6. Enajenación de inversiones reales	25.001,00 €
7. Transferencias de capital	231.491,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	500.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.745.981,41 €</b>

**ESTADO DE GASTOS 2021**

<u>CAPÍTULOS / DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de personal	1.184.277,04 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.153.377,20 €
3. Gastos financieros	17.500,00 €
4. Transferencias corrientes	186.600,00 €
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6. Inversiones reales	892.085,56 €
7. Transferencias de capital	308.000,00 €
8. Activos financieros	1.650,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.743.489,80 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL 2021**

Asimismo, se da publicidad a la Plantilla del Personal presupuestaria del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

Anexo de personal  
Relación valorada de puestos de trabajo

RPT VIGENTE

A) FUNCIONARIOS:

Denominación / nº Plazas / Escala-Subescala / Grupo / C.D. / Situación

Secretaría-Intervención / 1 / Habilitación Nacional Secretario Interventor / A1 / 28 / Vacante Propiedad Cubierta actualmente por interinidad.

Administrativo / 2 / Administración General Administrativa / C-1 / 22 / Propiedad.

Auxiliar Administrativo / 1 / Administración General Aux. Administrativa / C-2 / 16 / Cubierto actualmente con interinidad.

Policía Local / 3 / Administración Especial / C-1 / 20 / Cubiertas.

Policía Local / 1 / Administración Especial / C-1 / 20 / Propiedad.

Arquitecto Técnico / 1 / Administración Especial / A-2 / 24 / Propiedad.

Oficial Oficinas Múltiples / 1 / Administración Especial / C1 / 17 / Propiedad.

Oficial Oficinas Múltiples / 1 / Administración Especial / C2 / 17 / Vacante.

Animador Socio Cultural / 1 / Administración Especial / C1 / Interino Vacante.

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación / Tipo / Número de plazas

Dinamizadora Guadalinfo / Tiempo completo / 1

Monitor Deportivo / Tiempo completo / 1

Secretaria Juzgado de Paz / Tiempo parcial / 1

**ANEXO PERSONAL****1. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

1 FUNCIONARIO GRUPO A2. Escala/Subescala: Administración Especial

2 FUNCIONARIOS C1. Escala/ Subescala: Administración General Administrativa

1 FUNCIONARIO C1: Escala/Subescala: Administración Especial

3 FUNCIONARIOS (policías locales) - Grupo C1 (Administración Especial)

3 FUNCIONARIOS (policías locales) - Grupo C1 (Administración Especial)

Se ha amortizado presupuestariamente:

1 plaza C2 " Administración Especial " y una plaza Policía local (Grupo C1) que se encontraba en Situación de renuncia.

B) FUNCIONARIOS INTERINO.

a) 1 Secretaría-Intervención: A1: Administración General. Escala Servicios Generales

b) 1 Auxiliar Administrativo: (C2): Escala/Subescala: Administración General Auxiliar Administrativa

b) Personal adscrito a programas de concertación:

1. Técnico asesoramiento ambiental

2. Técnico de inclusión social

3. Funcionario interino agente sociocultural

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

a) Personal ayuda a domicilio por bolsa de trabajo: 31

Se encuentra presupuestado en el anteproyecto de gastos municipal para 2021.

b) Personal de limpieza servicio de limpieza edificios municipales

Nº de contratos: 5 (3 a tiempo parcial y 2 a tiempo completo) se encuentra presupuestado en el anteproyecto de gastos municipal para 2021

c) Personal biblioteca: se encuentra presupuestado en el anteproyecto de gastos municipal para 2021

Nº de contratos:1

d) Personal laboral temporal para obras (oficial 1ª Construcción) 1 contrato a jornada completa de duración determinada (6 meses). SOLICITADO MEDIANTE OFERTA SAE.

F) PERSONAL LABORAL:

- Secretaría del Juzgado de Paz: Contratación a tiempo parcial

E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

- Dinamizadora Guadalinfo. Contratación a tiempo completo

- Monitor de deportivo: Contratación a tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el art. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Zújar, 12 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 2.827

## COMUNIDAD DE REGANTES RÍO SANTO O SALERES DE ALBUÑUELAS

*Junta extraordinaria*

EDICTO

Junta Extraordinaria Comunidad de Regantes Río Santo o Saleres de Albuñuelas.

- Fecha: 29 de mayo de 2021.

Acequia Altera.

Hora: 18:30 h 1ª Convocatoria; 19:00 h

2ª Convocatoria.

Acequia Lugar Albuñuelas.

Hora: 20:30 h 1ª Convocatoria; 21:00 h

2ª Convocatoria.

Lugar: Bajo de las Escuelas. C/ Carretera s/n.

ORDEN DEL DÍA ACEQUIA ALTERA:

1. Proponer vigilante de dicha acequia.  
2. Hablar sobre las llaves de corte que hay en la acequia.

3. Proponer el precio por majal en el ejercicio 2021.

4. Ruegos y Preguntas.

ORDEN DEL DÍA ACEQUIA LUGAR ALBUÑUELAS:

1. Incorporación de encargados o vigilantes de la acequia.

2. Entrega de cuentas desde la última Asamblea que se ha realizado hasta la fecha.

3. Acordar concertar una goma de riego y llave de corte en la tubería que hay en el término de Albuñuelas con el término de Saleres.

4. Acordar sobre gomas que han puesto encima de la acequia "pago del Mojón" sin derecho a riego.

5. Ruegos y Preguntas.

- Fecha: 5 de junio de 2021. Mismo Lugar.

Acequia Lugar Saleres, Acequia Nueva Saleres, Acequia Nueva Restábal y Acequia Castillo.

Hora: 18:30 h. 1ª Convocatoria;

19:00 h 2ª Convocatoria.

Acequia Moginar.

Hora: 20:30 h 1ª Convocatoria;

21:00 h

2ª Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA ACEQUIAS LUGAR SALERES, ACEQUIA NUEVA SALERES Y ACEQUIA NUEVA RESTÁBAL.

1. Cuentas anuales.

2. Ruegos y preguntas.

ACEQUIA CASTILLO.

1. Cuentas anuales.

2. Ampliación de un segundo encargado.

3. Sectores acequia.

4. Precio majal en el ejercicio 2021.

5. Sanciones para el incumplimiento de normas.

6. Ruegos y preguntas.

ACEQUIA MOGINAR.

1. Cuentas anuales.

2. Entubación pago la Lomilla.

3. Ampliación de cargos.

4. Gomas de riego.

5. Ruegos y preguntas.

Albuñuelas, 13 de mayo de 2021.- El Presidente, fdo.: Francisco Moreno Rodríguez.

NÚMERO 2.797

## AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

*Aprobación definitiva estudio detalle parcela 3A polígono. 14-15 playa de Salobreña promovido por Tu Hogar en La Axarquía, S.L.U.*

EDICTO

HAGO SABER: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 05-04-2021 acordó la aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por la mercantil Tu Hogar en la Axarquía, S.L.U., para establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en la parcela 3A del polígono 14-15 del Plan Parcial Playa de Salobreña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 30 de abril de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 2.747

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,  
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES  
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA**

RESOLUCIÓN por la que se declara la admisión definitiva de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación "Erik" nº 30.808

Visto el expediente iniciado por Técnica y Aplicaciones Geotérmicas, S.L. de solicitud autorización de permiso de investigación para recursos de la sección D) (geotérmicos) denominado P.I. "Erik" nº 30.808.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por Técnica y Aplicaciones Geotérmicas, S.L. se presenta el 18 de junio de 2.009 solicitud de otorgamiento del PI "Erik" nº 30.808 sobre un total de 91 cuadrículas mineras situadas en el términos municipales de Láchar, Cijuela, Chimeneas, Chauchina y Santa Fe en la provincia de Granada.

Segundo.- Con fecha 06-06-2009 se presenta Proyecto de Investigación y Plan de Restauración y Documento de Seguridad y Salud.

Tercero.- Solicitado informe al Órgano Ambiental, sobre el trámite de sometimiento a Autorización Ambiental Unificada del citado proyecto al estar comprendido en el Anexo I de la Gica, con fecha 12-2- 2021 se recibe comunicado donde se indica que con fecha 26-10-2020, se ha aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, presentado para dicho permiso, así como el plan de restauración presentado en base a lo establecido en el art. 5 del R.D. 975/2009, y de propuesta de resolución de tramite favorable al procedimiento de AAU.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Empleo, Trabajo Autónomo, Formación, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/81, de 24 de abril y Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; art. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, el Decreto el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía. Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas y los artículos 63 y siguientes del Reglamento Ge-

neral para el Régimen de la Minería (RD 2857/1978, de 25 de agosto).

SEGUNDO.- El art. 66 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería (RD 2857/1978, de 25 de agosto) establece el procedimiento para el otorgamiento de un permiso de investigación para recursos de la Sección D.

TERCERO.- El artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería establece que:

1.- Una vez presentada la documentación y cumplidos los trámites conforme a lo establecido en el artículo 66, la Delegación provincial, en un plazo máximo de ocho días, declarará la admisión definitiva de la solicitud, siempre salvo mejor derecho y la inscribirá en el libro historial de permisos y concesiones.

2. Admitida definitivamente la solicitud, se abrirá un período de información pública, enviando la Delegación los correspondientes anuncios para inserción de la solicitud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los de la provincia o provincias afectadas.

La Delegación Territorial remitirá igualmente a los Alcaldes de los términos municipales afectados edictos para su fijación al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Visto lo anterior, esta Delegación Territorial adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Declarar la admisión definitiva de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación "ERIK" nº 30.808, solicitado presentado por Técnica y Aplicaciones Geotérmicas, S.L., sobre una superficie de 91 cuadrículas mineras, dentro del término municipal de Láchar, Cijuela, Chimeneas, Chauchina y Santa Fe; abrir un periodo de exposición pública de 15 días contados a partir de la última de las publicaciones, que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa, y remisión de edictos a los Ayuntamientos afectados.

Procedimiento de participación pública establecidos en art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Granada, 19 de febrero de 2021.-La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez. ■